



Introducción : Ado Mao

Bernardo Ramirez

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

1980

57C

INTRODUCCION.

1980

1 libro

MAO - ADO.

My BERNARDO RAHIBET

ADO - MAO

Al contemplar el panorama nacional e internacional se observa con inquietud la ola de violencia que sacude y corroe a las sociedades, desde el lejano Oriente a la culta Inglaterra, de la legendaria tierra de los Césares hasta los dominios que Colón propició a la corona de los Reyes católicos, y entonces surge una Pregunta : POR QUE ? Es acaso esta violencia causa del azar o tal vez el rojo de la sangre que hiere la vista y negro que cubre de luto los hogares de las victorias, tienen un algo común: quién está tras bambalinas, quién maneja las cuerdas que mueven los títeres?..... Una respuesta afluye a nuestra mente y una negra realidad se hace presente ::..... EL COMUNISMO INTERNACIONAL.

GENERALIDADES.

Hasta hace unos 100 años, el Comunismo era virtualmente desconocido. Hoy apenas si hay un país en que su influencia no se haya sentido. La guerra fría, la cortina de hierro, el muro de la infamia, la guerra revolucionaria, el terrorismo, son hoy palabras del vocabulario que encierran en si una amarga realidad y una amenaza que cual espada de Damocles pende sobre los países libres.

El mundo esta en guerra, esta guerra que el comunismo ha declarado en su propósito de imponer "la dictadura del proletariado" en todo el mundo. Los pueblos libres no la han buscado pero por ningún motivo se pueden desentender de ella, pues si lo hacen el precio por su desidia es alto : SU LIBERTAD.

En cualquier lucha es esencial: saber dos (2 cosas) :

Aquello para lo cual se lucha y aquello contra lo cual se lucha. Si no se tiene conocimiento de lo primero se carecerá de la voluntad de ganar. Si se desconoce lo segundo habrá de producirse confusión, incertidumbre, caos.

Por esta razón, en la lucha contra el comunismo tiene importancia vital saber y comprender el pleno significado de la libertad - que debemos preservar y de igual manera, qué es el comunismo y de que forma amenaza la libertad.

Es importante saber que existe una gran diferencia entre lo que el comunismo dice ser y lo que realmente es. El XXII Congreso - del PI de la Unión Soviética de Octubre de 1961 dice :

"El Comunismo es un sistema social sin clases, que posee una forma de propiedad pública de los medios de producción y otorga plena igualdad social a todos los miembros de la sociedad"; dentro de él, el desarrollo total del pueblo irá acompañado por el desarrollo de las - fuerzas productivas, mediante un progreso continuo de la ciencia y tecnología. Toda la riqueza pública se verterá copiosamente y se hará realidad el gran principio : De cada uno conforme a su capacidad, y a cada uno de acuerdo con sus necesidades. El Comunismo es una sociedad altamente organizada de trabajadores libres, socialmente conscientes, en la que el autogobierno público será establecido, una sociedad en la que el trabajo por el bién de la sociedad se convertirá en el requerimiento primordial que se hará a todos y cada uno; una necesidad reconogcida por todos y cada uno, y en la que la capacidad de cada persona se empleará para el mayor beneficio del pueblo".

Como puede observarse la autodefinición del comunismo muestra una cara muy favorable y como promete curar todos los males del mundo po

see un atractivo universal para los ilusos que se dejan llevar en el torbellino de sus ideas, pero en la práctica es solo una fantasía, pues la opresión, la esclavitud del individuo ante el estado, la supresión de libertad y derechos ciudadanos es lo que la persona obtiene en el "Paraiso comunista".

Para comprender un poco más qué es el Comunismo podría darse una definición un poco más objetiva :

"El Comunismo : es la ideología revolucionaria, materialista, utilizada por sus adeptos para justificar los esfuerzos que realizan para hacerse con el poder con cuales quiera medios posibles con el objeto de establecer por la fuerza un orden social totalitario mundial".

Para entender lo que es el comunismo hoy día, debemos buscar los orígenes del movimiento. Al hacerlo veremos que el comunismo tal - como lo conocemos hoy representa una forma totalitaria de socialismo. Carlos Marx y Federico Engels desarrollaron los conceptos teóricos fundamentales que dieron origen al comunismo.

A N T E C E D E N T E S .

Puede decirse que el comunismo que hoy conocemos, inició con las teorías de Karl Marx, nacido el 5 de Mayo de 1818, de una familia de clase media, su padre habia sido un próspero Abogado en la ciudad de Trier, en la Renania Alemana.

Desde temprana edad demostró su inteligencia y gran capacidad de trabajo. Asistió al Bachillerato de la ciudad de Trier y en 1835 ingresó a la Universidad de Bonn a la facultad de Derecho. Al año siguiente se trasladó a la Universidad de Berlín. Allí se dedicó al estudio de

la Filosofía e Historia más que el Derecho. En estos claustros recibe Marx la influencia de la filosofía de Georg Wilhelm; Friedrich Hegel (1770 - 1831). Esta influencia sería más adelante de marcada importancia. En el desarrollo de las teorías sociales de Marx.

Más tarde Karl Marx, presentó su tesis de doctorado sobre las diferencias entre las Filosofías materialistas de los Filósofos griegos demócrito y epicuro. En la Universidad de Jena, obteniendo el grado de Doctor en Filosofía en 1841. Este mismo año Ludwig Feuerbach (1804-1872) publicó "La Esencia del Cristianismo", que es una crítica a la religión. La filosofía materialista de Feuerbach ejerció gran influencia en el desarrollo intelectual de Marx; quien manifestaba su aborrecimiento por todas las creencias religiosas. "En verdad, aborresco a todos - los Dioses", escribe en el prólogo de su tesis citando al Prometeo de Esquilo.

Marx escribe entonces artículos para el Rheinische Zeitung que editó un periódico de Colonia, suprimido en 1843 por sus ataques al Gobierno prusiano : Por esta razón se traslada Karl M a París con su esposa Jenny Von Luestphalen, Por aquella época era París el centro del socialismo y Marx se sumerge en un amplio estudio de estos pensamientos, se encuentra de nuevo con Federico Engels al que había conocido en Alemania en 1842, formándose un gran amistad que duró todas sus vidas y ejerció una profunda influencia en las generaciones subsiguientes.

Engels, hijo de un próspero industrial de los tejidos, nació en Barmen, Alemania, el 28 de Noviembre de 1820. Luego de prestar servicio militar en el Ejército Prusiano, se trasladó a Manchester Inglaterra para trabajar en una fábrica de tejidos de la cual era socio su padre; allí fué donde llegó a conocer las largas jornadas de trabajo, - los bajos salarios, las azarosas condiciones de trabajo, y el trabajo de los niños, característicos de las primeras etapas de la revolución industrial.

EL MANIFIESTO COMUNISTA.

En 1845 por presiones del Gobierno prusiano Marx es obligado a salir de Francia y se traslada a Bruselas, donde se reúne con Engels. Allí establecieron un estrecho contacto con los trabajadores industriales y en 1847 se unieron a la liga de los justos, organización secreta que tenía su sede en Londres. Más adelante la liga de los Justos cambió su nombre por el de Liga Comunista y encargó a Marx y Engels la redacción de la declaración programática y finalidad de la misma. El documento conocido como "Manifiesto Comunista" publicado en 1848 con el nombre de sus dos (2) autores, se convirtió en el credo del Movimiento Comunista y dió la vuelta al mundo con su explosivo contenido el cual como parte final reza :

"Los comunistas desdennan ocultar sus concepciones y propósitos. Declaran francamente que sus fines sólo pueden alcanzarse mediante la demolición de todas las condiciones sociales existentes. Que las clases gobernantes tiemblen ante la revolución comunista. Los proletarios no tienen nada que perder, salvo sus cadenas. En cambio tienen un mundo por ganar."

I. TRABAJADORES DE TODOS LOS PAISES UNIDOS :

Al surgir en 1850 disputas entre los líderes de la liga comunista Marx se desplaza a Colonia lo cual significa la decadencia de la Liga.

Luego de la publicación del manifiesto, Marx y Engels estuvieron por corto tiempo en París y luego fueron a Colonia, donde fundaron

un diario, por causa de sus escritos Marx es juzgado por sedición, es de jado en libertad pero se le destierra de Alemania, por lo cual busca re fugio político en Londres, donde más tarde se le unió Engels.

En sus primeras épocas en Inglaterra, Marx pasó muchas difíc lidades económicas, pero pudo subsistir merced a la ayuda económica de En gels, que le permitió dedicarse al desarrollo de sus teorías sociales y económicas.

LA PRIMERA INTERNACIONAL.

En 1864, la Asociación Internacional de Trabajadores (también conocida como primera Internacional), organizó en Londres una confe rencia y Marx, pronto se convirtió en su líder. La Finalidad de esta pri mera internacional era fomentar la unidad de la clase obrera, su progrma fué escrito por Marx, hizo hincapié en aspectos prácticos y terminó con el grito de batalla, del Manifiesto Comunista: "TRABAJADORES DE TODOS LOS PAISES UNIDOS".

A pesar de las revalidades y disputas internas, la Primera In ternacional creció y su influencia aumentó en forma gradual. Hasta 1872 fué Marx líder indiscutible de la organización al cuestionarse en este año su liderato, Karl M., traslada la sede de Londres a Nueva York y es to rePresenta la decadencia y desaparición posterior de la Primera In ternacional, cuyo último congreso se realizó en 1876 en Filadelfia.

EL CAPITAL.

Desde su llegada a Inglaterra, Marx concentró su estudio so-

bre los aspectos económicos de sus teorías. En el manifiesto comunista Marx y Engels esbozaron su teoría de la lucha de clases en la sociedad y en 1867 publica Marx el primer volumen de DAS CAPITAL (EL CAPITAL) en el cual intenta a través de un razonamiento dilatado y tortuoso, explicar sus opiniones acerca de la "Explotación Capitalista" de "La clase trabajadora".

Desengañado Marx por la apatía de la clase trabajadora inglesa empieza a estudiar las condiciones en los Estados Unidos donde habían comenzado varias crisis financieras en 1873 y de acuerdo con sus teorías - que los Estados Unidos SERÁN una de las primeras naciones en realizar el comunismo.

La salud minada de Marx decayó más aún, su esposa muere de cancer en 1881, y dos años más tarde el 14 de Marzo expiró en Londres. La oración fúnebre fué pronunciada en el campo santo de Highgate donde reposan sus restos, por Engels.

Los dos últimos volúmenes de DAS CAPITAL que Marx, había dejado sin terminar, a su muerte, fueron editados por Engels en 1885 y 1894. Como aspecto curioso y que indica la gran unión entre estos dos personajes, Engels a su muerte ocurrida el 5 de Agosto de 1896, dejó la mayor parte de sus propiedades a Los hijos de Marx.

LA SEGUNDA INTERNACIONAL.

En 1879, se organizó en París la Segunda Internacional. Fué esta una Federación de Asociaciones de Trabajadores, basada en las concepciones de Marx y Engels, hizo hincapié en la lucha de clases, nacionalización de la industria y la solidaridad internacional de la clase trabajadora. Engels alentó a los Marxistas a participar en ella, para con-

troiarla. Sin embargo un grupo de socialistas alemanes que se habían distanciado del programa revolucionario de Marx y pretendían llegar al Socialismo dentro de las actitudes del sistema capitalista. La Segunda Internacional se convirtió en una influyente organización en Europa Occidental, muchos de sus miembros ocuparon sillas en los Parlamentos de Alemania, Francia e Inglaterra. Sin embargo, estalló la Primera Guerra en 1914 la mayor parte de los partidos socialistas apoyó a los respectivos gobiernos, sin tener en cuenta "La Solidaridad Internacional de la Clase Trabajadora", esto fué un golpe demasiado fuerte para la Segunda Internacional, ya que no pudo recuperarse de la división causada por la guerra.

LA SEMILLA

Marx y Engels proporcionaron los fundamentos teóricos del Movimiento Comunista Moderno, tejen una teoría "fundada en el análisis científico de la naturaleza y de la historia", prometen una sociedad mundial en la cual no habrá explotación del hombre por el hombre.

A través de su insistencia en la lucha de clases y necesidad de la acción revolucionaria, organizaron en el Movimiento Socialista General una fuerza dinámica, un celo revolucionario que fué creciendo poco a poco. La semilla sembrada por Marx y Engels hace un siglo fué alimentada por Lenin y dió sus frutos, convirtiéndose en el Movimiento Comunista Internacional de nuestros días.

LA REVOLUCION EN RUSIA.

Rusia inició su paso de la era medieval a la moderna, durante el reinado de Pedro el Grande (1681-1725) y su progresos fué lento. Ape

sar de la expansión territorial e importancia como potencia europea, bajo el gobierno de los Zares, siguió siendo una autocracia, con una economía agrícola basada en la servidumbre. Los siervos eran prácticamente esclavos. Sus condiciones miserables de vida y el trato cruel recibido por ellos, motivó una serie de levantamientos contra el Estado.

Se considera que la tradición revolucionaria Rusa comenzó durante las guerras napoleónicas (1803-1815). Al entrar en contacto los Oficiales rusos en conocimiento de los ideales de libertad e igualdad de la revolución francesa. Estos más tarde influyen en un grupo de intelectuales rusos, organizan grupos secretos de estudio en oposición al ZAR y en Diciembre de 1825 se produce un intento de levantamiento por un grupo de Oficiales, conocido con el nombre de DECEMBRISTAS. Este fracasó pero señaló el comienzo del Movimiento Revolucionario en Rusia.

En sus primeras épocas los Revolucionarios rusos, fueron socialistas utópicos influidos por el pensamiento francés, a pesar de lo que mediante protestas políticas algunas reformas. Estas no fueron satisfactorias para los Revolucionarios ni para los siervos, por lo cual los amotinamientos y conspiraciones continuaron.

Los dirigentes radicales observaron que los siervos descontentos eran las masas necesarias para apoyar fines revolucionarios. Adoptaron entonces el lema Vnarod (al pueblo) y fueron conocidos como Narodniki (Populistas). Estos creían que la propiedad común de la tierra entre los campesinos era la base para la fundación del socialismo; asignando a los campesinos el rol que Karl Marx, había destinado a los trabajadores industriales.

La situación de los Revolucionarios en Rusia, durante la segunda parte del siglo XIX, fué muy inestable y peligrosa; continuas divisiones, persecuciones, encarcelamientos, represión. Los populistas fueron detenidos por miles. Los que aún permanecían libres en 1876 se reorganizaron con el nombre de ZEMLYA; VOLYA (Tierra y Libertad), pero al cabo

de tres (3) años se dividen por diferencias en la concepción del empleo del terrorismo. La mayoría que estaba de acuerdo con dichas prácticas formó la narodnaya Volya (Voluntad de pueblo), sus integrantes concebían que solo mediante el asesinato de figuras principales del régimen obtendrían sus propósitos. En 1881 asesinaron al ZAR ALEJANDRO II pero no hubo levantamiento como estimaban y por el contrario se agudizó la represión.

En 1887, se descubrió una conjura para asesinar al ZAR ALEJANDRO III, se detuvo a cinco conspiradores y fueron ejecutados. Uno de ellos fué ALEXANDER ILYICH ULYANOV, hermano de VLADIMIR, quien alcanzó fama mundial en el siglo XX con El Pseudonimo de VI LENIN.

EL MARXISMO EN RUSIA.

Los dirigentes del grupo minoritario Tierra y Libertad, que se habían opuesto al uso del terrorismo huyeron a Europa Occidental. Dentro de este grupo, estaba G. PLEJANOV (1857-1918), a quien se considera el padre del Movimiento Marxista Ruso, P. Axelrod y Vera Zasulich, ellos consideraban que la "Intelligentsia" radical lograría La Victoria en Rusia. Cuando tuviera el apoyo de la clase trabajadora que empezaba a surgir y no los campesinos como aseguraban los populistas.

Los partidarios de Plejanov conformaron el grupo para la emancipación de los trabajadores en 1883, para propagar las ideas en Rusia y para tal efecto se formaron grupos de estudios secretos.

En 1895 a consecuencia de sus actividades en uno de estos grupos de estudio fué arrestado Lenin, este personaje es de vital importancia en la historia, con su actividad transformó el Comunismo de -

teoría abstracta en un movimiento revolucionario que alteró el curso de la historia mundial.

EL REVOLUCIONARIO.

Lenin nació de una familia respetable, su padre era inspector de escuelas en Simbirsk (Hoy Ulynovsk) donde VI vió la luz el 10 de Abril de 1870.

Lenin tenía 15 años a la muerte de su padre y al poco tiempo, fué fusilado su hermano Alexander por la participación en la conspiración para asesinar al ZAR (1889). En este año ingresó a la Universidad de Kasan, pero fué expulsado en Diciembre por participar en protestas - estudiantiles, vivió entonces bajo vigilancia policial un año y regresó a Kasan pero no se le permitió reingresar a la Universidad. Fué allí - que Lenin empezó a estudiar las obras de Marx. En 1890, se le concedió permiso para pasar los exámenes de Derecho y luego de un año de estudio los presentó aprobandolos. En 1892 empezó a ejercer la jurisprudencia en Samara (Hoy Kuibyshev) donde se dedicó a estudiar en grupos secretos el marxismo y se contactó con elementos de "Voluntad del pueblo" que habían cumplido penas carcelarias o de exilio, aprendiendo de ellos todas las técnicas conspirativas.

Lenin se convenció que la clase trabajadora estaba destinada a convertirse en la fuerza revolucionaria en Rusia. En 1893 se trasladó a San Petersburgo donde se dedicó a los grupos Marxistas de estudio, lanzando ataques contra las concepciones socialistas agrarias de los populistas.

La policía secreta zarista pensó utilizar las actividades

marxistas para dividir el Movimiento Revolucionario Ruso y permitieron la publicación de obras marxistas con la condición de que fueran escritas en estilo académico-científico y no fueran inflamatorias. Lenin y los marxistas expusieron entonces las ideas con literatura "Esodiana" - comprendido por los interesados. En 1895 Lenin viajó a Suiza y estableció contacto con Plejajov y Axelrod, del grupo para la emancipación de los trabajadores; a su regreso llevó Lenin algunos libros prohibidos en el doble fondo de la maleta y poco después es detenido, pasando 14 meses en la cárcel en San Petersburgo y tres (3) años en Siberia. Sin embargo al dejar su exilio logró mantener contacto con los líderes revolucionarios rusos y los exiliados políticos de la Europa Occidental y otros revolucionarios en Siberia, convirtiéndose en el líder reconocido de los marxistas en Siberia.

En 1897, se produce un fenómeno de importancia en Rusia con la CREACION DEL BUND", este estaba formado por obreros industriales, en 1898 los representantes del BUND se reunieron con representantes del grupo para la emancipación de los trabajadores y fundaron el partido la borista social demócrata ruso, que con el tiempo se convirtió en el partido comunista de la Unión Soviética.

Lenin va madurando sus ideas y en 1902, publica su libro - "Qué debemos hacer", sus planes acá expuestos tienen consecuencias mundiales. Su concepto fundamental es que si la clase trabajadora se abandona desarrollará una "Conciencia de Sindicato" y se contentará con reformas simples y no reconocerá la necesidad de derrocar el sistema capitalista. El segundo principio es que como los trabajadores carecen de conciencia política; deben ser adoctrinados y encabezados por un grupo que la posea, este daría la dirección con la cual se obtendría la victoria de la clase trabajadora. Este grupo constituiría la vanguardia, la élite que daría la señal y conduciría al poder la clase trabajadora.

Como en el seno del Partido Laborista Social Demócrata se presentaron divisiones, se convocó a un Congreso de Unificación en -

1903 sesionando 13 reuniones en Bruselas y las 21 restantes en Londres. Los preparativos de Organización de Lenin para el congreso perseguían obtener la mayoría entre los delegados. En el desarrollo surgió una discrepancia referente a las cualidades para ser miembro del partido (Lenin propone élite), tras algunos reveses Lenin triunfa mediante es tratagemas y adopta entonces el nombre de Bolchevique (mayoría), la facción minoritaria se denominó Menchevique (minoría), Lenin creó una organización política singular, su objetivo la toma del poder, sin im portar los medios a emplear sus revolucionarios profesionales (élite) se desarrolló a través de los bolcheviques y más tarde se expandió a todos los partidos comunistas del mundo.

LA REVOLUCION RUSA.

El derrocamiento del régimen zarista por el pueblo ruso en Marzo de 1917, es la culminación del Movimiento iniciado un siglo por los decembristas.

En 1903 se efectuaron huelgas por toda Rusia en protesta por los bajos salarios y miserables condiciones de trabajo por la participación de 250.000 trabajadores. En 1904 calmó el ánimo por la guerra ruso-japonesa, pero el resentimiento contra el régimen aumentó con la derrota militar en el lejano Oriente. En 1904 fué asesinado un Oficial Zarista, se pidió libertad de prensa, igualdad de grupos y formación de una Asamblea representativa. Al año siguiente se organizó en Enero una demostración para pedir jornada de ocho (8) horas, sacar lo mínimo y otros beneficios, y lo que empezó en manifestación pacífica de 200000 personas, se convirtió en masacre al disparar las tropas del Zar, cuando se acercaban al palacio de invierno de San Petersburgo. Estos acontecimientos, dieron su nombre a ese día como "El Domingo sangriento".

"El Domingo Sangriento" inició la revolución de 1905, huelgas, levantamientos campesinos, revueltas nacionalistas, motines militares a zotaron al país. El Gobernador de Moscú (tío del Zar) fué asesinado, en Agosto del mismo año, el Zar promulgó un decreto en que figura la creación de una Asamblea Popular: LA DUMA. Esta debía tener un poder consultivo, en vista que los desórdenes continuaban y la gran huelga de Octubre, el Zar publicó un manifiesto en que figuraban la libertad de expresión y prensa y se disponía que para la promulgación de las leyes debían contar con el asentamiento de LA DUMA.

Lenin interesado en la toma del poder, abogó desde el exilio en Suiza por el levantamiento armado, empezó a comprar armas y materiales de contrabando en Rusia, y en Noviembre de 1905 regresó a Rusia. Aunque en principio Lenin se opuso a los soviets (Consejos elegidos por los representantes de los trabajadores) se dió cuenta que podían ser explotados para derrocar el régimen y abogó por la expansión de sus funciones.

El Diciembre del mismo año la situación se hizo más candente, cuando el Soviet de San Petersburgo dirigido por LEU DAVIODANOVICH BROSTEIN (a) LEON TROSKY hizo un llamado al pueblo para derrocar al Zar. Después de este llamado los líderes del Soviet fueron detenidos, los periódicos y libros que habian publicado el texto. Suprimidos se produjo entonces una insurrección con motivo de la huelga general del 20 de Diciembre en Moscú en la cual tomaron parte los Bolcheviques, pero esta fué sofocada.

En 1906 LA DUMA se reunió y presentó proposiciones de reforma que el ZAR consideró inaceptables, en Julio ordenó la disolución de LA DUMA y tras nuevas elecciones, viendo que la segunda DUMA era aún más radical también la disolvió en 1907. Para la nueva elección se revisaron las disposiciones y esta quedó constituida por terratenientes y funcionarios del Estado partidarios del Zar. Este convirtió entonces LA DUMA en instrumento de su régimen y tomó fuertes medidas represivas contra la oposición.

Después de la revolución de 1905, el movimiento revolucionario ruso, continuó desgarrado por sus luchas intensivas. se presentaron aún más diferencias por las diversas concepciones teóricas y tácticas de los hechos relacionados con la pasada revolución.

En 1906 en Congreso reunido en Estocolmo, el Partido Laborista Social Demócrata Ruso, ordenó a sus miembros que no participaran en las expropiaciones (robos a mano armada para financiar el Movimiento Revolucionario) Lenin sin embargo, no acata la orden, pues necesitaba el botín para sostener las publicaciones Bolcheviques y mantener en las principales ciudades a sus partidarios. Hay una persona que sobresalió como el cerebro de estos robos en transcaucasia fué José Djugashuili, más conocido con el nombre de JOSE STALIN.

En 1907 se produjo un escándalo por la detención de varios Jefes Bolcheviques en París, Munich y Berlín cuando trataban de hacer uso del dinero robado, y el descubrimiento de una plancha para falsificar rublos encontrada en un depósito en Berlín. Sin embargo, Lenin se las arregló para que la investigación fuera controlada por un comité de los seguidores, las pruebas desaparecieron y la investigación quedó anulada.

El movimiento Revolucionario Ruso llegó a un punto depresivo en 1910 por la infiltración de la policía en las filas, Bolcheviques, la disminución del número de miembros, y supresión de algunas medidas restrictivas.

En 1912 Lenin expulsó a los Bolcheviques del partido laborista social demócrata Ruso con motivo de la reunión del VI Congreso realizado en Praga. En este mismo año las tropas del Zar dispararon contra mineros siberianos que se habían declarado en huelga y al circular la noticia, se produjeron huelgas de protesta con la participación de cerca de 200.000 trabajadores. Por esta misma época aparece PRAVDA (la verdad) periódico Bolchevique que pronto adquiere importancia Nacional.

Al estallar en 1914 la Primera Guerra Mundial, LENIN que por aquel tiempo vivía en Austria vislumbró las oportunidades que le ofrecía el conflicto y acuñó el lema "transformemos la guerra imperialista actual en guerra civil". LENIN trató que los soldados de todos los ejércitos volvieran las armas contra sus Oficiales, y la clase trabajadora de cada país se rebelara contra la clase dominante para convertir la guerra entre naciones en una guerra de clases.

En 1917 como consecuencia de las derrotas militares, las deserciones en masa del Ejército, escases de alimentos y combustibles, Rusia se encontraba en un estado de anarquía casi total. Al disolverse la Duma por orden del Zar los soldados se amotinaron, se unieron al pueblo, se organizó el Soviet de delegados de los obreros y los soldados. Se emitió el llamado a elección de una asamblea constituyente. La Duma con el respaldo del Soviet de San Petersburgo (hoy Leningrado) eligió un comité provisional para hacerse cargo del Gobierno.

El Zar Nicolás II trató de abdicar en favor de su hermano - el Gran Duque Miguel, pero el comité del Soviet de delegados de los obreros y soldados se niega a la constitución de la Dinastía de los Romanof y hacen desistir a Miguel de su derecho a la sucesión.

Un comité de la Duma y el Soviet se reunió en San Petesburgo y designó un nuevo gobierno provisional, encabezado por el príncipe JORGE P. LOV y constituido en gran parte por miembros liberales de la Duma. El gobierno provisional concedió rápidamente la amnistía completa a los prisioneros políticos, proclamó la libertad de expresión, reunión de prensa, así como el derecho de huelga. La revolución de marzo de 1917 que puso fin al régimen zarista disfrutó de un arduo apoyo popular.

LA CONTRA REVOLUCION

La Revolución de marzo cogió por sorpresa a los Bolcheviques y a los demás partidos revolucionarios; Trosky y Nicolás Bujarín se encontraban en Nueva York, Lenin en Suiza, la mayoría de los Bolcheviques en Siberia.

Concentrada la amnistía por el gobierno provisional, los Bolcheviques pronto regresan a Rusia, Lenin retorna a San Petersburgo y allí escribe que "Rusia es el país más libre del Mundo", pero la gran paradoja, a los pocos meses derroca al gobierno provisional que hizo de Rusia - "El país más libre del mundo".

Lenin, exigió que la guerra con Alemania se transformara en guerra civil, apremio a los Bolcheviques a quitar su apoyo al gobierno provisional " todo el poder para los Soviets", los Bolcheviques que eran minoría mediante estratagemas se van apoderando del Soviet de San Petersburgo aprovechando la desorganización de sus oponentes y promoviendo agitación " abajo la Duma Zarista" " que termine la guerra," "pan, paz y libertad".

La situación iba empeorando, en septiembre. El General Lavr G. Kornicon, comandante en Jefe ruso trató de quitar las riendas al Gobierno provisional, pero al ser descubiertos los planes el destituido por Alexander Kerensky que había sucedido al príncipe León como primer ministro Kornicon trata de marchar sobre San Petersburgo, pero los ferroviarios no transportaron sus tropas, los trabajadores de comunicaciones no transmitieron sus órdenes y los agitadores todos bajo la dirección del Soviet de San Petersburgo, conocieron a los soldados de que no pelearan. Kornilov fracasó y fué detenido, sin embargo este intento de golpe, distanció a los jefes militares y el Gobierno provisional. Kerensky quedó sin fuerzas militares de confianza y a merced del Soviet de San Petersburgo.

Lenin que había huido a Finlandia a mediados de Julio por su intervención en protestas contra el Gobierno provisional, bombardeó con incesantes llamados al levantamiento armado a los Bolcheviques, pero solo hasta el 23 de Octubre después de regresar secretamente a San Petersburgo obtiene la mayoría del Comité Central para su proposición de lanzar la Rebelión armada.

Teniendo en cuenta que Lenin estaba con orden de detención, la tarea práctica de organizar la Revolución, correspondió en gran parte a Trosky. Este luego de su regreso a Rusia en la primavera del 17, trabajó en estrecho contacto con Lenin. En Octubre del mismo año Trosky - fué elegido Presidente del Soviet de San Petersburgo y más tarde, Jefe del Comité Militar Revolucionario, formado por el Soviet.

El 25 de Octubre de 1917 se produce la "gran Revolución Socialista de Octubre", para esta época se utilizaba en Rusia el calendario Juliano; de ahí el nombre de "Revolución de Octubre", según el calendario Gregoriano usado por el mundo occidental y adoptado por los Rusos la fecha es 7 de Noviembre de 1917. Ese día el Comité Militar Revolucionario aprovechó la confusión y desvalimiento del Gobierno Provisional, se lanzó a la Revolución Armada en San Petersburgo, Kerensky se ve obligado a huir, en Moscú los bolcheviques comenzaron la insurrección y para el 15 de Noviembre se habían apoderado de la ciudad. Con la captura de San Petersburgo y Moscú, los bolcheviques dominaron las dos (2) principales ciudades rusas, los revolucionarios profesionales de Lenin habían triunfado.

Unos pocos días después de la toma del poder los bolcheviques emitieron un Decreto en que se restringía la publicación de los periódicos, más tarde otros Decretos pusieron al margen de la Ley a otros grupos políticos.

Lenin organizó entonces la CHECA (Comisión Extraordinaria para

combatir la Contrarrevolución y el Sabotaje) política secreta encargada de aplastar la oposición contra los bolcheviques y quedó sujeta al Congreso de Comisarios del pueblo (Sovnarkom) el cual Lenin era Presidente. La CHECA se convirtió rápidamente en un símbolo de terror para el pueblo ruso. A los pocos meses después de la toma del poder por los bolcheviques, las tácticas de violencia de Lenin habían causado incontables víc timas. La libertad de prensa y expresión había sido eliminada.

Lenin sabía que para consolidar el poder tenía que poner térmi no a la participación de Rusia en la primera guerra mundial y por tal ra zón el 8 de Noviembre de 1917 publicó un Decreto de paz que ponía fin inmediato a las hostilidades. Los soldados rusos fraternizaron con los alemanes, el Ejército ruso se desmoralizó completamente. El 8 de Marzo de 1918 se firmó el Tratado de Brest- Litovsk, poniendo fin a la guerra este Tratado tuvo oposición porque debía que ceder un amplio territorio a Alemania, pero Lenin visionario solo buscaba consolidar su poder y ga nar tiempo, pues bién, al fin de la guerra Alemania tuvo que devolver a Rusia el territorio cedido por Lenin en Brest-Litovsk.

En la primera elección convocada por el régimen bolchevique después de su toma del poder en Rusia, los Comunistas fueron aplastante mente derrotados; Lenin obtiene 175 de los 700 diputados, los bolchevi ques habían sido repudiados por el pueblo ruso.

El 18 de Enero de 1918 fecha de reunión inaugural de la recién elegida constituyente, Lenin estaba listo, sabotó la primera sesión pe ro como los resultados no fueron lo suficientemente satisfactorios, al día siguiente los Diputados se encontraron con un destacamento de tropas leales a Lenin : Así terminó el único Gobierno elegido libremente por el pueblo ruso.

LA GUERRA CIVIL EN RUSIA.

El pueblo ruso no se sometió a la toma del poder por los bolcheviques, la resistencia armada continuó en amplia escala hasta 1920. La victoria final en ésta contenida se debió a Trosky; éste luego del papel desempeñado en la "Revolución de Octubre" desempeñó los cargos de Comisario de asuntos exteriores y Comisario de Guerra.

Como Comisario de Guerra, Trosky reorganizó y vitalizó el Ejército ruso. Hacia fines de 1921 ya Rusia se encontraba bajo la férula comunista. Por esta época se rebelaron los marinos de Kronstadt, Trosky le exigió inmediata rendición, y ante su negativa tropas comunistas y la cheka aplastaron la rebelión.

Como consecuencias de la grave situación económica que afrontaba Rusia el X Congreso del Partido se adoptaron ciertas medidas supresivas a las restricciones existentes con lo cual se produjo una parcial recuperación económica, pero no pudo atajar el fracaso de la política agraria que costó miles de vidas en los dos (2) años siguientes.

Al morir Lenin el 21 de Enero de 1924, su dictadura del proletariado ostentaba el poder absoluto, toda la oposición política había sido destruida, la temible cheka estaba instituida como firme bastión del Movimiento Comunista y sus teorías de Marx y Engels llevadas a la práctica por Lenin eran un espectro que amenazaba al mundo libre.

CONSOLIDACION DEL PODER.

Aun antes de la muerte de Lenin en 1924 los principales líderes bolcheviques habían comenzado a maniobrar para alcanzar la posi-

ción de poder supremo en la Unión Soviética.

En 1921 la salud de Lenin comenzó a fallar y se vió obligado a reducir su actividad. Un triunvirato tomó las riendas del partido. Este estaba integrado por Stalin, quien a la razón era secretario general del Partido, Grigori Zinoviev, Jefe de la Tercera Internacional y Leon Kamenev; Jefe del Soviet de Moscú. Los tres sumaron sus fuerzas contra el supuesto heredero de Lenin Leon Trosky.

La posición de Stalin lo colocó en situación ventajosa para la lucha que habría de venir por el poder, Lenin inicialmente había pensado que a su muerte el liderato fuera compartido por Stalin y Trosky, pero antes de morir reconoció que al ayudar a subir a Stalin en la Escala del Partido, había contribuido a crear un tirano en potencia. Lenin antes de morir rompió con Stalin y advirtió que dudaba de la capacidad de este "Para usar ese poder con suficiente precaución".

Pero Stalin era ya muy poderoso, continuó su avance y más tarde eliminó a sus rivales.

El principal obstáculo en las pretensiones de Stalin por el poder después de la muerte de Lenin fué Leon Trosky y lanzó contra él una campaña difamatoria haciendolo deponer de su cargo de Comisario de Guerra en 1925. Más tarde en el XIV Congreso del Partido son derrotados Zinoviev y Kamenev.

Trosky se había mantenido inicialmente marginado de la controversia entre Stalin y sus dos (2) compañeros, incluso apoyó en parte a Stalin al negar la existencia del testamento de Lenin en el cual advertía el "peligro de Stalin". En 1926 Trosky se sumó a las fuerzas de oposición de izquierda, contra la política de Stalin. En Julio del mismo año Zinoviev es expulsado del Politburo y este con Trosky organizaron una serie de demostraciones públicas. Para exigir la plena discusión en el partido de las cuestiones departidas.

Stalin actuó contra sus rivales, son depuestos de los cargos, más tarde expulsaron del Comité Central acusados de efectuar reuniones secretas y publicaciones clandestinas. Luego fueron expulsados del partido y un mes más tarde Kamenev corrió la misma suerte.

Stalin siguió sus ataques contra Trosky, en 1929 se le ordenó salir de la Unión Soviética, recibió asilo político en Turquía pasó luego a Francia, continuó a Noruega de donde sale por presiones políticas soviéticas, finalmente llega a México, donde vivió hasta 1940 cuando fué asesinado por orden de Stalin. Su victimario al término de la condena a 20 años fué recibido por 2 diplomáticos comunistas en México y viajó vía Praga pasando por la Habana.

Después de derrotar las fuerzas de "oposición de izquierda" adoptó el programa por el que habían abogado, en 1923 propuso el desarrollo de la industria pesada, financiándola con la colectivización de la agricultura, enfilando sus baterías contra la "oposición de derecha", Busarin, Trosky y Rykov que lo habían apoyado en su lucha contra la izquierda, más tarde en 1929 con la capitulación de oposición de derecha alcanzó Stalin su meta de eliminar a sus principales rivales en el poder.

A la muerte de Stalin en 1953 lo relevó Nikita Kruschev, este asume el poder, releva a Malenkov y más tarde a Bulgamin y en 1957 se presentó un plan económico revisado que hacía un mayor hincapié en la producción de bienes de consumo y reducción de la expansión de la industria pesada.

EXPANSION MUNDIAL.

Tan pronto como tomaron el poder en Rusia, los comunistas iniciaron sus preparativos para La Revolución Internacional que conduciría al establecimiento de una sola sociedad mundial.

En Diciembre de 1917 habian sido asignados 2'000.000 de rublos para "las necesidades del Movimiento Revolucionario Internacional"; lo cual es una muestra de la rapidez en sus preparativos para la dominación del mundo. Sus primeros esfuerzos se orientaron a Alemania, pero en 1919 tras un golpe fallido, fueron ejecutados los Jefes del Movimiento Comunista Alemán, en 1920, ampliaron sus actividades a Norteamérica, y poco a poco van aumentando su acción, financiando los partidos Comunistas en todo el mundo a través de la OMS.

LA TERCERA INTERNACIONAL.

Según la concepción la Comintern sería el medio para lanzarse a la tarea de imponer el Comunismo en el mundo. En 1919 el Gobierno soviético envió invitaciones para una reunión a efectuarse en Moscú con el objeto de organizar la Comintern o Tercera Internacional.

Lenin estaba convencido que la única manera de sostener el oportunismo en el poder en Rusia era provocar Revoluciones Comunistas en otras naciones, especialmente Europa Oriental, y debían contar con una organización que vinculara entre sí por un credo revolucionario a quienes instigaban a la acción revolucionaria a través del mundo. Así nació la Comintern. Un año más tarde en 1920 en el II Congreso Mundial de la Tercera Internacional Lenin obtuvo que la Comintern tuviera el poder de permitir al régimen soviético la lealtad. De los Comunistas de todo el mundo. En este Congreso se aprobaron las 21 condiciones como requisito para ser miembro de la Comintern redactadas por Lenin.

Como aspecto informativo para tener una idea de estas condiciones, se transcribe la decimacuarta que dice :

"TODO PARTIDO QUE DESEE AFILIARSE A LA INTERNACIONAL COMUNISTA ESTABA OBLIGADO A PRESTAR TODO AUXILIO POSIBLE A LAS REPUBLICAS SOVIETICAS EN SU LUCHA CONTRA TODAS LAS FUERZAS CONTRAREVOLUCIONARIAS. LOS PARTIDOS COMUNISTAS DEBERAN LLEVAR A CABO PROPAGANDA CLARA Y BIEN DEFINIDA PARA INDUCIR A LOS TRABAJADORES A QUE SE NIEGUEN A TRANSPORTAR CUALQUIER CLASE DE EQUIPO MILITAR DESTINADO A Luchar CONTRA LAS REPUBLICAS SOVIETICAS, Y TAMBIEN, CON MEDIOS LEGALES O ILEGALES, DEBERAN REALIZAR UNA LABOR DE PROPAGANDA ENTRE LAS TROPAS ENVIADAS CONTRA LAS REPUBLICAS DE LOS TRABAJADORES".

La Comintern rápidamente financió y controló todos los partidos comunistas del mundo entero, y muy pronto los levantamientos comunistas se transformaron en auxiliar de la política soviética.

La política de colocar los intereses del Estado Soviético por encima de todos los demás se intensifica considerablemente por Stalin - después de la muerte de Lenin.

Las diferencias entre Trosky y Stalin habian tomado una forma de disputa ideológica, de una gran importancia se considera la "teoría de la Revolución permanente" de Trosky y la opuesta de "Socialismo en un solo país de Stalin".

Trosky exigía que se fraguasen revoluciones inmediatas. En otros países, pues sin difundir ampliamente la revolución, la Unión Soviética no podría realizar el Comunismo por su carencia de desarrollo industrial, abogó porque la revolución bolchevique de 1917 fuera la chispa para inflamar revoluciones proletarias en otras naciones, sobre todo en la Europa Occidental, con el objeto de establecer inmediatamente el Comunismo en escala internacional.

Stalin insistió en que el Comunismo debía asegurarse primero en la Unión Soviética. Manifestó que este podía alcanzarse mediante el desarrollo de los recursos naturales del país, y una vez realizado eso, la Unión Soviética se convertiría en la base firme desde la cual se apoyarían y dirigirían los esfuerzos revolucionarios para establecer el Comunismo mundial. La victoria de Stalin sobre sus rivales estableció esta teoría como piedra angular de la futura estrategia soviética.

A la muerte de Stalin, este fué sucedido por N. Krushchev, quien inicialmente siguió la política de su antecesor, sin embargo más tarde en discurso secreto durante la realización del XX Congreso del PCUS en Febrero de 1956, inició una campaña de desestalinización. Los países satélites de Europa Oriental siguieron sus indicaciones, "reconocieron errores y desaciertos de sus respectivos errores, y exoneraron a líderes que habían depuesto anteriormente.

Krushchev trató de atraer "manifestando que había muchos caminos hacia el Socialismo", como evidente concesión a este, y el 17 de Abril de 1956 se disolvió la Cominform, lo cual constituyó el gesto más evidente de reconciliación con Tito.

Al analizar los líderes soviéticos la necesidad de consolidar las ganancias territoriales y económicas realizadas durante la Segunda Guerra Mundial y la época de Post-guerra, así como neutralizar a lo nato y se ato, se formuló una nueva estrategia, con el fin de evitar una guerra nuclear a gran escala. Krushchev considera que la guerra entre el Capitalismo y Comunismo ya no "es fatalmente inevitable" como aseguraba Lenin, ya que las circunstancias habían cambiado y se substituyó por la teoría de que el equilibrio mundial del poder había cambiado en favor de los comunistas y era posible una "coexistencia pacífica".

SISMO COMUNISTA.

La "coexistencia pacífica" constituyó el meollo ideológico de la disputa de los comunistas rusos y chinos y este desacuerdo ideológico con Pekín "El poder nace del fúsil" se aumenta con una serie de diferencias subyacentes.

La Unión Soviética y la China se encuentran en diferentes ataques de desarrollo, las teorías y programas destinados para los asuntos internos y externos de uno de ellos frecuentemente chocan con los del otro. La campaña de desestalinización prohibida por Krushchev proporcionó "un chivo expiatorio de los errores pasados", y facilitó la consolidación de Krushchev. A la vez sus ataques contra el culto a la personalidad, era una crítica contra Mao.

La Unión Soviética y China se lanzan entonces mutuos ataques, criticando sus respectivas opiniones, los soviéticos tildan de dogmáticos a los chinos y afirman que estos no logran interpretar y aplicar el Marxismo-Leninismo dado el cambio de condiciones. Estos por su parte acusán a los soviéticos de "Revisionistas", los hacen responsables de "injustificadas desviaciones de los principios básicos del Marxismo-Leninismo, insisten en que la "coexistencia pacífica obstruye la lucha de clases en las Naciones Capitalistas y perjudican el fomento de las guerras de liberación. En los países subdesarrollados, los chinos tratan de estimular su militancia en estos países y obtener para sí el liderato en el movimiento comunista internacional. En 1960 Albania se unió a la China, desconociendo la validez de la política soviética. El Comunismo Internacional se divide entonces al enfrentarse por el liderato del Comunismo, esta división entre línea Moscú (Ortodoxa) y línea China (que se denomina Marxista-Leninista) tiene grandes repercusiones en la historia del mundo. Para completar el cuadro, el triunfo de la revolución cubana, la realización de la tricontinental de la Habana, dieron una nueva dimensión a la lucha revolucionaria y una nueva influen

jo Mundo y al Continente Negro.

En 1960 durante el mes de Noviembre se reunieron en Moscú representantes de 81 Partidos Comunistas del mundo y en Diciembre del mismo año se formuló una declaración de intenciones que constituye un nuevo "manifiesto Comunista" este hace un llamado claro e inequívoco para el lanzamiento de una nueva y general ofensiva de los Comunistas del mundo entero para el programa de conquista mundial.

EL COMUNISMO EN COLOMBIA.

Una vez analizado el Comunismo Internacional es más fácil el movimiento en nuestro país y la ubicación de cada una de las "Líneas en que se encuentra dividido el partido Comunista, sus planteamientos, diferencias y orientación política.

El Comunismo en Colombia ha tenido una evolución que recibe - desde un comienzo la influencia de la Revolución de Octubre, mediante su orientación ideológica y financiación. Para 1918 los elementos socialistas no tenían un partido organizado, al siguiente año se reúne en Bogotá la Primera Asamblea Obrera y emite una plataforma manifestando su intención de convertirse en Entidad Socialista, y el 7 de Agosto de 1919 se constituye el Partido Socialista, bajo la dirección de Carlos Melguizo, ante el asombro de los dirigentes políticos de la época.

Este grupo apoyó y fomentó huelgas durante 1920 en todo el país, especialmente en las Fábricas de Textiles de Antioquia y Bogotá, e inició una intensa campaña de agitación en la Riberas del Río Magdalena.

Para 1923 se presenta en el país un inmigrante ruso de nombre

tas militantes socialistas y se va orientando la acción de estos; en 1924 el Tercer Congreso del Partido Socialista con motivo del 10. de Mayo propuso las "Sociedades de resistencia" y acción directa de los trabajadores, apoyó a la Tercera Internacional de Moscú, adoptó los 21 puntos de Lenin, rompió los lazos con los anteriores congresos socialistas, y tomo el nombre de Comunista. La agitación continuó y con motivo del conflicto de las Bananeras se advirtió una intensa actividad de tipo comunista entre los trabajadores. Al año siguiente, el 17 de Julio de 1930, nace oficialmente el Partido Comunista de Colombia.

Entre la fecha de su fundación y 1946 el Partido se organizó siguiendo el esquema estructural de los Partidos Comunistas mundiales, como aspecto interesante, en el año 1954 lanzó su primer candidato a la presidencia, el indígena Eutequio Timote, quien alcanzó 1,340 votos. En 1944, los Comunistas aprovechando la situación internacional, lograron que Colombia estableciera relaciones con la Unión Soviética. En este mismo año, en cumplimiento de consignas internacionales que ordenaban pactar con las democracias occidentales. El PCC cambió de tácticas y de nombre rebautizándose "Partido Socialista Democrático". Terminada la Segunda Guerra, Moscú impuso nuevos rumbos, el V Congreso reunido en 1947 en Bucaramanga denunció "el desviacionismo" del entonces dirigente Augusto Durán, éste se retiró del PCC y fundó el (PCO) "Partido Comunista Obrero", los Ortodoxos acaudillados por Gilberto Viera reconquistaron gran parte del terreno perdido y en el VI Congreso (1949) consiguieron que la mayor parte de los Duramistas regresaran al PCC.

Los disturbios del 9 de Abril de 1948 y la subsiguiente ruptura de relaciones con Rusia, colocaron al PCC en una posición de semi clandestinidad, muchos de sus dirigentes fueron arrestados como instigadores o cómplices de asonadas, saqueo y desórdenes a partir de este momento, el movimiento Comunista asumió una posición netamente subversiva, colaborando en la organización de guerrillas y grupos armados en distintas zonas del país. En el año de 1954 el PCC fué declarado fue-

ra de la ley, por medio de un acto Legislativo de la Asamblea Constituyente, estas situación se mantuvo hasta el 10 de Mayo de 1957.

En Diciembre del año siguiente (1953), se reunió en Bogotá el VIII Congreso del PCC, considerado como punto inicial de su actual etapa de vida. En él se expidieron tres (3) importantes documentos : La Resolución Política, la Declaración Programática y los Estatutos del Partido.

Los dos (2) primeros enfocan la situación política vigente en el país, pero acusando la influencia de la nueva línea pregonizada por el PCURSS en su XX Congreso, durante el cual Nikita Krushchev denunció el culto a la personalidad y preparó el advenimiento del revisionismo. Los Estatutos dieron estructura definitiva al Partido, el cual quedó organizado de acuerdo con el dispositivo común al Movimiento Comunista Internacional.

En Noviembre de 1960 Gilberto Viera asistió a la Conferencia de representantes de los Partidos Comunistas que habían participado en los festejos del 43o. Aniversario de la "Revolución" de Octubre en el cual surgieron las divergencias entre Rusia y China que culminaron en lo que podría llamarse el cisma del comunismo.

En Colombia lógicamente, el PCC también sufrió una división ideológica motivada por las teorías del Marxismo-Leninismo. En Octubre 22 de 1962 el XXIX Plenum del Comité Central del PCC rechazó a los dirigentes del Comunismo Chino por considerarlos peligrosos y fomentar un fraccionalismo.

En 1963, durante el XXX Plenum (10 Febrero) del Comité Central del PCC se destituyó de sus cargos a los Directivos de los Comités Regionales de la Costa Atlántica por considerar que no se seguían las pautas del Partido y seguir los lineamientos de la ideología de Mao, así fué como se presentaron discusiones entre los camaradas Pe

el XXXI Plenum del Comité Central decidió expulsar a Pedro Vásquez Rendón y Carlos Arias Olavarry, por considerar que encabezaban una deslealtad contra el Comité Central.

En Febrero de 1964 se efectuó el V Plenum del Comité Central de la JUCO y consideraron que debían ser expulsados por fraccionistas los camaradas Francisco Garnica y otros que seguían el lineamiento de Mao.

En 1964 al darse cuenta el Comité Central que se estaban alejando de su Organización una gran cantidad de personas y la Costa Atlántica estaba quedando desolada y fuera de control, envió al camarada Mario Lafont Herrera en compañía de Carlos Romero, para tratar de disuadir a los expulsados e incorporarlos al Partido, pero estos no dieron el brazo a torcer.

En Noviembre de 1964 se llevó a cabo por parte de los Disidentes, una reunión secreta en la finca de Bechara (a. El Turco), en Turbaco, Bolívar, en esta se decidió que la Línea Marxista-Leninista iniciara la lucha armada en el área rural, ya que según ellos los camaradas no moscovitas (Mamertos) habían traicionado los propósitos revolucionarios y por tanto, debían seguir las orientaciones de Mao, ya que "la toma del poder debe hacerse por medios violentos, iniciando la guerra de guerrillas en el campo y trasladándola luego a la ciudad.

Se determinó entonces que un área propicia para la conducción de guerrillas era el área de Juan José, al Sur de Córdoba, posteriormente, se constituyó el aparato militar encabezado por Uriel Barrera y Pedro Vásquez Rendón. En Noviembre de 1964, este mismo año se organiza un grupo en San Pablo Bolívar al mando de Libardo Mora Toro y continuaron en su acción subversiva hasta que el 12 de Noviembre de 1977 en el Carmen Medio de Tierra Alta Córdoba, Pedro Vásquez Rendón (a. Horacio Vergara), Francisco Caraballo (a. Fernando Ramirez), Roberto Pua (a. Evelio Ramirez) redactan la proclama de la Junta Pa-

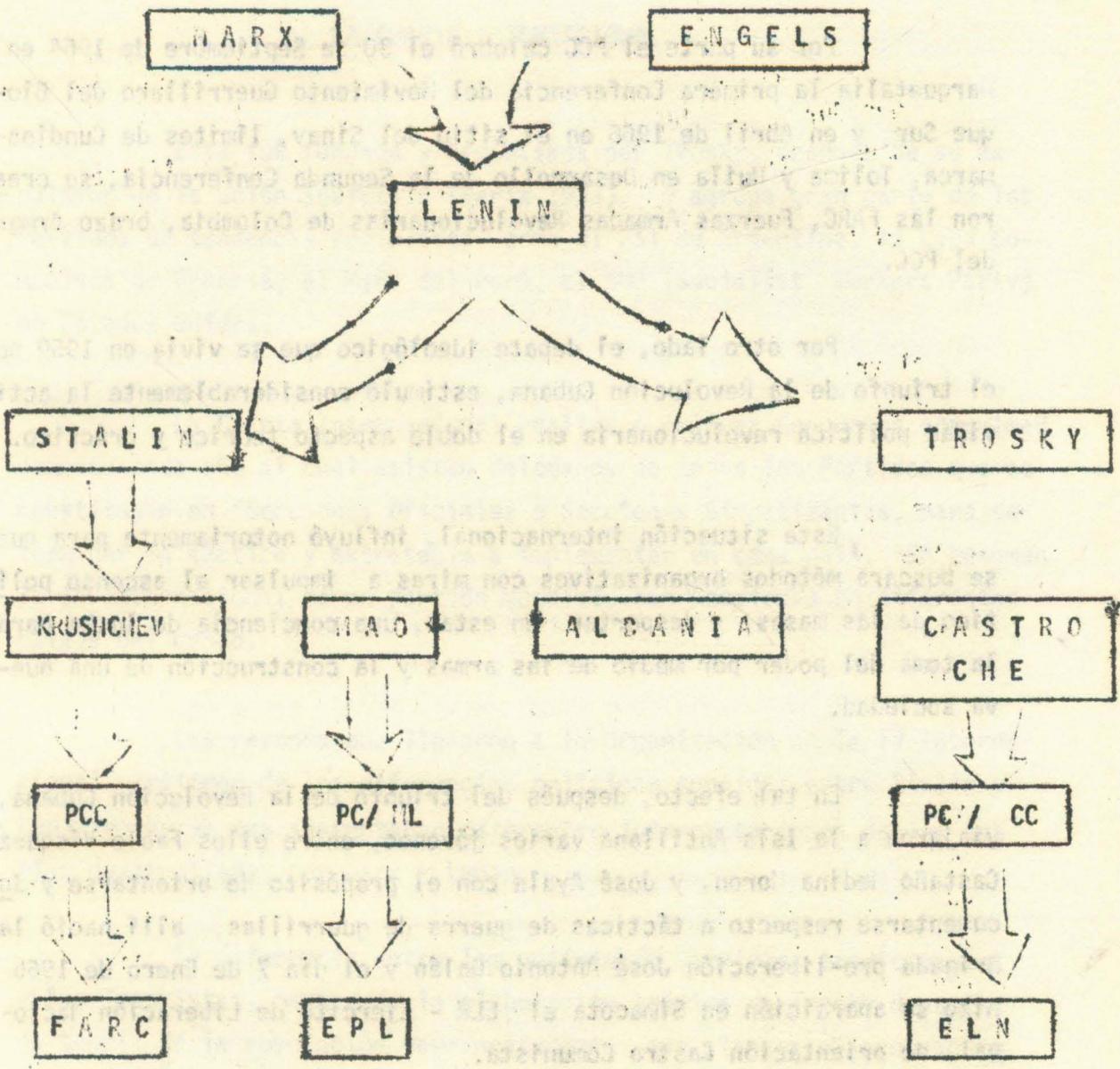


FIGURA No. 1.

Por su parte el PCC celebró el 30 de Septiembre de 1964 en Marquetalia la primera Conferencia del Movimiento Guerrillero del Bloque Sur, y en Abril de 1966 en el sitio del Sinay, límites de Cundinamarca, Tolima y Huila en Desarrollo de la Segunda Conferencia, se crearon las FARC, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, brazo Armado del PCC.

Por otro lado, el debate ideológico que se vivía en 1959 por el triunfo de la Revolución Cubana, estimuló considerablemente la actividad política revolucionaria en el doble aspecto teórico y práctico.

Esta situación internacional, influyó notoriamente para que se buscara métodos organizativos con miras a impulsar el ascenso político de las masas, y despertar en estas, una conciencia de lucha para la toma del poder por medio de las armas y la construcción de una nueva sociedad.

En tal efecto, después del triunfo de la Revolución Cubana, viajaron a la Isla Antillana varios jóvenes, entre ellos Fabio Vásquez Castaño Medina Moron, y José Ayala con el propósito de orientarse y documentarse respecto a tácticas de guerra de guerrillas, allí nació la Brigada pro-liberación José Antonio Galán y el día 7 de Enero de 1965 hizo su aparición en Simacota el ELN - Ejército de Liberación Nacional, de orientación Castro Comunista.

Para la 2a. parte de la década de los 60, tenemos en el país, al Comunismo dividido en tres (3) líneas, ortodoxa, con su brazo armado las AD FARC, Línea Pekín o Marxista Leninista con el AD EPL (Ejército Popular de Liberación) y la Castro Comunista o Línea Cuba con el AD ELN Ejército de Liberación Nacional. (Ver Figura No. 1.).-

LA CUARTA INTERNACIONAL.

Esta fué fundada y organizada por Trosky, después de su expulsión de la Unión Soviética (París 1933), y agrupa gran parte de los Partidos de tendencia socialista como el PST de Argentina, la Liga Comunista de Francia, el MIR del Perú, el SMP (Socialist Workers Party) de Estados Unidos.

La Cuarta Internacional realiza o celebra Congresos aproximadamente cada año al cual asisten delegados de todos los Partidos que se constituyen en "Secciones Oficiales o Secciones Simpatizantes, para determinar la táctica y estrategia a implementar en cada país. En resumen la IV Internacional es un partido mundial, con Secciones en diferentes países del mundo.

Las razones que llevaron a la Organización de la IV Internacional partieron de las diferencias políticas surgidas entre Stalin y Leon Trosky ya que sustentaban diferentes interpretaciones de las teorías desarrolladas por Marx y Lenin.

La diferencia entre las posiciones Marxistas tradicionales y las Troskistas, parten de la elaboración teórica de Trosky denominada teoría de la revolución permanentemente, que plantea el proceso revolucionario, como un proceso ininterrumpido de cambios en diferentes sectores de la sociedad sin determinar o delimitar etapas que se sucedan una después de otra. Partiendo de la Ley del desarrollo desigual y combinado, es decir, como en una sociedad subsisten formas atrasadas con formas de desarrollo muy moderno, trabajar en cada uno de los sectores a fin de lograr un desarrollo armónico.

Al interior de la IV Internacional existen dos tendencias, una mayoritaria que sostiene, que en base al análisis de la situación concreta de América Latina, lo que esta a la orden del día es la con-

formación de núcleos de partido que organicen, movilizen y eduquen a las masas, a fin de preparar las condiciones para la construcción de la sociedad socialista.

La tendencia minoritaria o guerrillera, sostiene que dada la actual situación de América Latina, se encuentra a la orden del día. La formación y apoyo de guerrillas en los países más atrasados como Bolivia, Perú, Etc., en donde es actible "quebrar la cadena imperialista por el eslabón más débil, sin embargo esta tendencia ha sido poco acogida por las secciones de los países afiliados.

La primera tendencia, mayoritaria, o de masas ha tenido mejor acogida, y es la más desarrollada, ya que en los medios intelectuales y estudiantiles existe más inclinación hacia la especulación teórica. La agitación y movilización de grupos o masas, que al aislamiento y sacrificio que implica pertenecer a una organización guerrillera.

Por lo general los llamados partidos socialistas, de todos los países, simpatizan, o son secciones oficiales de la IV Internacional, y tienen un compartimiento "práctico" que los diferencia de otros grupos políticos de izquierda.

Hasta 1961 existían movimientos troskistas en Europa e Inglaterra, con alguna mínima influencia en Latinoamérica. En este año se efectuó un Congreso en París, orientado por los principios de la Cuarta Internacional, aparecen entonces cuatro (4) grupos que siguen las políticas trazadas por Trosky así:

COMITE DE LONDRES.

SECRETARIA DE PARIS

BURO LATINOAMERICANO

MINORIAS.

Dentro de estos grupos en oportunidades se presentan algunas disidencias internas, especialmente por la táctica y aplicación de su ideología, lo cual produce enfrentamientos políticos entre las diversas corrientes.

EL TROSKISMO EN COLOMBIA

Durante el año 1969, se presenta la primera influencia en Colombia con la llegada al país de Guillermo Jeffeder y su esposa (una alemana de nombre Elvira), procedentes de la RDA, quienes agrupan un pequeño círculo de estudiantes con aspiraciones intelectuales, para pretender la formación de un grupo de izquierda, diferente en sus concepciones a los ya existentes.

En 1970, procedente del Japón, llegó el sujeto Noyori Murimitzu (a. Kiko), ideólogo del partido de los trabajadores, de ese país (Zenga Puren), quien se integró a las acciones socialistas que por esa época se realizaban en la Universidad Nacional de Bogotá, donde tomó contacto con Jesús Antonio Franco Galeano a Tatú y otros.

En 1971 ya aparece el Movimiento denominado Grupo Trokysta, dependiente de la IV Internacional, encabezado por Humberto Molina Giraldo, Emilio Pradilla Cobos, Hector Nielo, Miguel Ojeda, Jorge Orlando Nielo, Camilo González, Guillermo Jeffeder (Profesor de Filosofía únicauca), Elvira (esposa del anterior, profesora de literatura Unicauca) y otros, quienes desarrollan su trabajo especialmente en las Universidades de Antioquia, Cauca y Santiago de Cali.

A finales de 1974 se cambió la denominación de grupo trokysta por el de "Bloque Socialista", inició trabajos en forma abierta en el campo socio-político, brindando su apoyo y solidaridad a las clases obreras menos favorecidas y a algunos sindicatos que afrontaban

problemas de tipo laboral. El movimiento que ya contaba con sus organismos de dirección y despliegue propagandístico recibió el apoyo de elementos especializados de otros países que se integraron a las actividades de organización.

Dentro del proceso de desarrollo se presentaron algunas discusiones dentro del Bloque Socialista, y con el objeto de dar una mayor estructura y espectacularidad al Movimiento se acordó llamarlo "Spartaco IV Internacional".

EVOLUCION DEL M. L.

La línea Marxista Leninista Colombiana, fué evolucionando poco a poco y se fué fraccionando en diferentes tendencias según la orientación de los grupos internacionales, haciendo un rápido análisis de esta línea encontramos :

- LAS FALN :** Fuerzas Armadas de Liberación Nacional (Eliminadas por acción de las tropas).

- EPL :** Línea Tradicional sigue las orientaciones del Comité Central del Partido, propende por la lucha armada del campo a la ciudad.

- PLA :** O tendencia Marxista Maoista, a ella se acogen las regionales. Enver Noxha (Bogotá), Pedro Vasquez Rendón (Antioquia), Bernardo Ferreira Grandet (Costa Atlántica) y Ricardo Torres (Valle del Cauca), dando origen al A.D. Destacamento Guerrillero Urbano, Pedro León Arboleda (PLA), como brazo armado urbano. Esta tendencia aboga por la Unidad del Partido, la guerra popular prolongada tanto en el sector rural como urbano y la creación de un "Frente Popular de

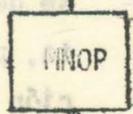


FIGURA No. 2.

TENDENCIA

PROLETARIA : A esta se acoge la regional Carlos Alberto Morales. Su Es trategia Principal es la preparación ideológica y política de las masas. Antes que la lucha armada.

La tendencia T.L. Marxista y la proletaria consideran como contrarrevolucionaria a la tendencia del Comité Central o tradicional.

A parte de las anteriores, existen otras que pueden catalogarse de disidencias independientes, siguen la orientación marxista-leninista, pero aceptan como un medio más para la toma del poder, la participación en los debates electorales en contra del Marxismo-Leninismo que predica la obtención. Estos grupos son :

MOIP : Movimiento Nacional Democrático Popular, conformado fundamentalmente por militantes de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) línea Sincelejo, la cual realizó del 5 al 7 de Noviembre de 1977 en Sincelejo su primer Congreso Nacional. En 1978 se integró con la ANAPO Socialista, Movimiento Amplio Colombiano de Consuelo de Montejo, y MOIR, conformando el Frente Unido del Pueblo FUP.

MOIR : Movimiento Obrero Independiente Revolucionario inicialmente de orientación Castrista, sigue la línea Marxista-Leninista, pero acepta el sistema electoral como medio de lucha, tiene gran influencia en la clase obrera y popular, mantiene infiltrados sindicatos importantes como FECODE, SITTELECOM-ANUC (SCESO) CITE y otros.

BLOQUE

SOCIALISTA: de Orientación Trotskista, afirma que debe utilizarse toda forma de lucha útil para el desarrollo de la revolución e impul-

sar las masas para llevar la insurrección contra el sistema capitalista. Afirma que hace falta un Frente Socialista Revolucionario" como polo de atracción, que captive la "participación electoral como forma de transmitir y agitar el Socialismo dentro de los siguientes objetivos :

"Combatir el Estado burgués parlamentario, propagando como alternativa un Gobierno obrero y de campesinos pobres".

"Acentuar la lucha contra los burgueses, impulsando la creación de un partido organizativo : El partido del proletariado".

"Desenmascarar el Democraterismo Liberal al servicio de la burguesía".

"Impulsar la lucha de los campesinos pobres por la tierra y el combate contra los terratenientes.

"Impulsar la campaña anti-imperialista en la actividad política del país".

"Impulsar el Internacionalismo proletario y la solidaridad de clases, en particular con Chile, Argentina, Angola y Portugal; (Ver Figura No. 2).-

EVOLUCION DEL TROSKISMO-APARICION DEL MAO.

Como se vió anteriormente, en 1974 el grupo Troskysta, tomo el nombre de "Bloque Socialista", el cual dependia de la Cuarta Internacional, a través de los organismos existentes (Secretaría de París, Comité de Londres, Buro Latinoamericano y minorías).

Durante los años siguientes se presentaron una serie de divisiones dentro del Trozkismo en Colombia, pero al fin y al cabo, forma-
ban parte de la Cuarta Internacional. Es entonces cuando se oye hablar
de los siguientes grupos :

LCR : Liga Comunista Revolucionaria, (Compuesta por la LOC, Liga
Obrera Comunista, y los Comandos Camilistas).

OCR : Organización Comunista Ruptura.

URS : Unión Revolucionaria Socialista.

LCR : Liga Revolucionaria Comunista.

T B : Tendencia Bolchevique.

TDP : Tendencia Democrática Popular.

LML : Liga Marxista Leninista.

Para el 26 de Septiembre de 1977, el "Bloque Socialista" de-
cide reestructurar su línea política, convocando un Congreso durante el
cual cambia su denominación por la de (PST) Partido Socialista de los -
Trabajadores, dependiente de la Cuarta Internacional'.

Con este nombre participa en las elecciones de 1978, lanzando
como candidata Presidencial a Luz del Socorro Ramirez Vargas, con el a-
poyo de la coalición "UNIOS", Unidad Obrera y Socialista, integrada por
el PCP.- Partido Comunista Proletario, una fracción de la (LCR) Liga
Comunista Revolucionaria Socialista, encabezada por Humberto Molina Ci-
raldo.

Unidad Obrera y Socialista, integrada por el PCP.- Partido Comunista Proletario, una fracción de la (LCR) Liga Comunista Revolucionaria, y una parte de la (URS) Unión Revolucionaria Socialista, encabezada por Humberto Molina Giraldo.

El Movimiento Trotskista Colombiano no fué ajeno a las diferencias de los grupos de minorías guerrilleras y mayorías de movilización de masas, es así como del seno del PST se conforman tres (3) tendencias :

P S T : Participa en elecciones de 1978 integrado a la coalición UNIOS: Unidad Obrera y Socialista.

TENDENCIA

DE LOS 3 : Dirigida por Fabio Sandoval, la cual está en desacuerdo con la lucha armada y con la participación en elecciones.

COMBATE : Encabezada por el argentino Pablo W (quien perteneció al ERP Argentino. El chileno Pedro Miranda (relacionado con el MIR, Fernando Orjuela y Jesus Antonio Franco. Estos son expulsados del PST y empiezan a dar los primeros pasos para organizar el Partido Obrero Revolucionario, por el cual a su vez genera el Movimiento de Autodefensa Obrera MAO, ADO, como su brazo armado. (Figura No. 3).

De este grupo, se conocen algunas actividades tales como colocación de petardos en las oficinas de IBERIA a fines del 76, el robo de elementos religiosos en la iglesia de Miraflores Boyacá, a principios de 1977, hecho por el cual fueron detenidos : Pedro Miranda, Pablo Serrano y Edgardo Sierra, quienes permanecieron detenidos hasta comienzos de 1978. Pedro Miranda en la actualidad se encuentra en Panamá, Pedro Serrano trabaja en INDESCO (Instituto Nacional de Desarrollo Social y Co

IV

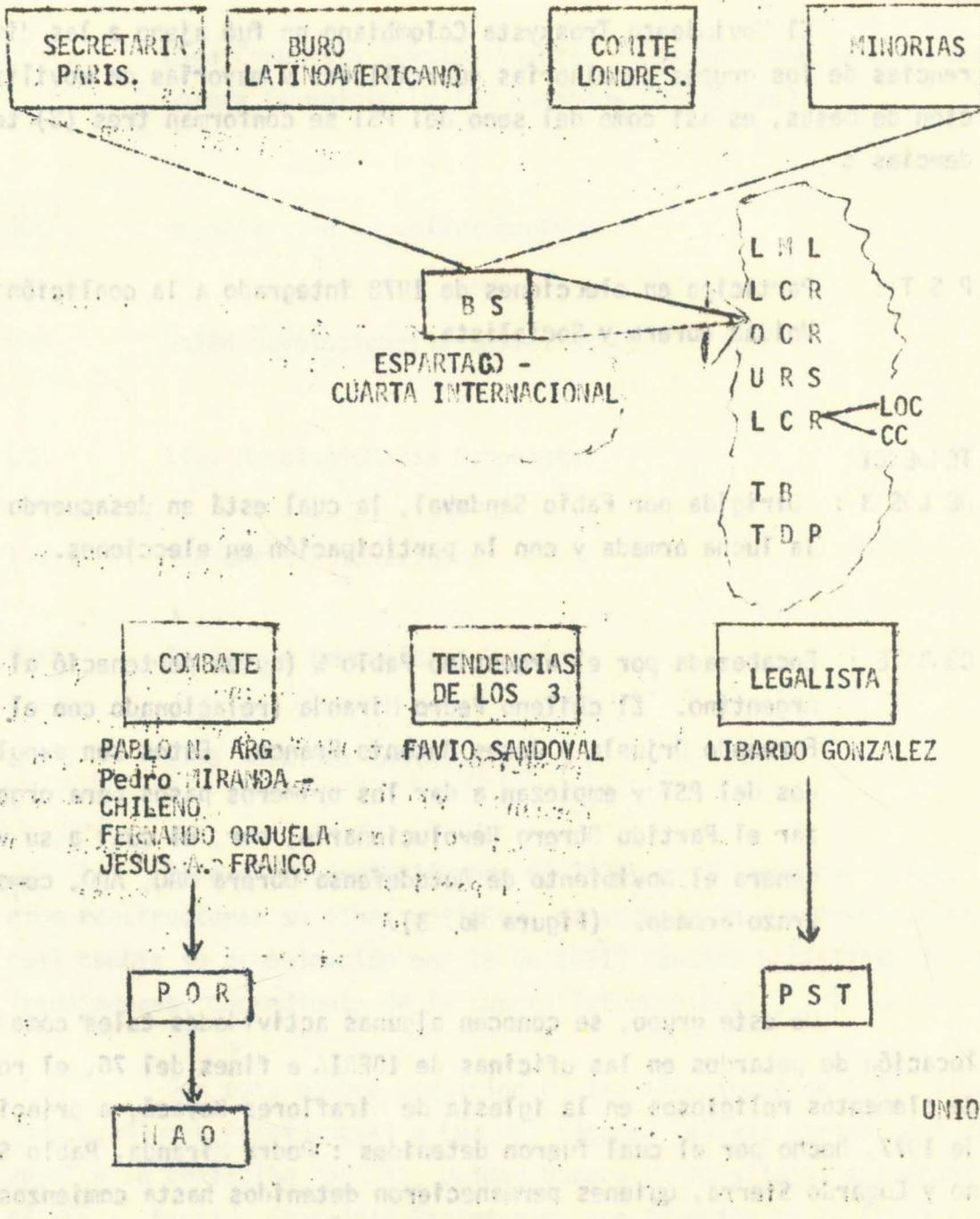


FIGURA No. 3

perativista, "Edgard Sierra estudia en la UPTC en Tunja.

A raíz de los hechos ocurridos durante el paro nacional del 14 de Septiembre, Pablo creó Las Brigadas Rojas 14 de Septiembre, que fué la base del ADO o MAO que desde su inicio se caracterizó por su agresividad, acciones temerarias y poco respeto a la vida humana.

Hojas volantes en las que se muestran como defensores de la clase obrera y a su vez vengadores de las injusticias de los patronos y arbitrariedades de las Fuerzas Armadas contra el pueblo trabajador, las incursiones a lugares públicos, emisoras y propaganda, Precedieron a su aparición en Sociedad el 120830 Sed 78, en Bogotá en la Carrera 62 No. 127-32 cuando cuatro sujetos asesinaron al Doctor RAFAEL PARDO BUELVAS Exministro de Agricultura y Gobierno.

Este hecho condujo a un intenso operativo de inteligencia que culminó en la captura de Jesús Galeano Franco, Fernando Orjuela (a. Luis), Alfredo Camelo Franco (a. Federico), Armando López Suárez (a. Coleta), Manuel Bautista González (a. Raul), dirigentes del Comando Militar.

La operación contra el "MAO", a pesar de presentar resultados altamente positivos, por algunas involuntarias fallas operacionales, hizo posible la salida del país de Arturo Bermudez, quien se encuentra en Noruega, Ernesto Charry Montealegre en México y otros elementos que formaron parte de la Brigada Simón Bolívar que estuvo en Nicaragua combatiendo contra el Gobierno de Somoza.

PROYECCIONES

- 1.- Continuar su expansión ideológica en los diferentes Estamentos que conforman el país, con el propósito de organizar las masas para el proceso revolucionario.
- 2.- Realización de asesinato de personas prestantes de la política y empresariales.
- 3.- Incremento de acciones armadas urbanas, con el propósito de impactar públicamente.
- 4.- Ejecución de asaltos a Entidades Crediticias, con el fin de autofinanciarse y obtener fondos para la adquisición de material bélico.
- 5.- Adoctrinamiento especialmente dentro del sector sindical.
- 6.- Difusión de propaganda, con el objeto de buscar el acercamiento de las masas, esencialmente del campo obrero.
- 7.- Intercambio Ideo-político, con los demás movimientos afines, existentes en la América Latina, con el fin de obtener apoyo económico y político.
- 8.- Actuar en el campo urbano coordinadamente con el "PLA", en pro de los objetivos de la toma del poder.
- 9.- Propiciar la denominada "Unidad de Acción Guerrillera" para conducir e incrementar en forma coordinada la lucha contra el actual sistema de Gobierno.

- 10.- Influir en el Estamento Militar con sus doctrinas Marxistas.
- 11.- Efectuar operaciones de "rescate" de elementos que han sido retenidos por la autoridad.
- 12.- Incrementar su penetración en los organismos del Estado, servicios públicos y Sindicatos en general, buscando diversificar su capacidad de obstaculizar la acción del Gobierno Legítimamente Constituido.
- 13.- Infiltración dentro del campo clerical.
- 14.- Solidaridad con organizaciones que presenten problemas laborales.
- 15.- Consecución de militantes en el Campo Internacional, especialmente para la obtención de apoyo político.
- 16.- Obtención de uniformes y equipo de las Fuerzas Militares para la conducción de operaciones.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- JOHN REED, 10 Días que estremecieron al mundo.
Carmelo S. México, Grijalbo (3), 1962.
- 2.- FRED SCHWARZ, Usted puede fiarse de los Comunistas, Emilio Alvarez, Bogotá, Atalaya, 1972.
- 3.- EDGAR HOOVER, El Comunismo, estudio y revelaciones, México, Imprecora Popular, 1963.
- 4.- US ARMY ST 31 - 176 Special Warfare School Planning Counter Insurgency, AEQ DEP of The Army (2) May 1964.
- 5.- VI LEHIN : Carlos Marx y el Marxismo, Bogotá, Suramericana, 1958.
- 6.- Centro de Investigación Acción Social : Estructuras Políticas de Colombia. Hojas mimeográficas 1969. 85 Páginas.
- 7.- BBGCHS, IDEOLOGIAS, Compilaciones Doctrinarias sobre la materia.
- 8.- BBGCHS, Archivo Operacional.
- 9.- DEPARTAMENTO E-2; Archivo Operacional.
- 10.- BIM - B2, Archivo Operacional.

11.- BAT VOLTIGEROS, S2, Archivo Operacional.

12.- Entrevistas Varias (Abiertas y Cubiertas).

- 1.- UNION RURAL, 19 días con extracción al mundo. Campesinos, México, Gráfico (3), 1952.
- 2.- PROYECTO DE UNIDAD RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).
- 3.- ESTUDIO DE MOVIMIENTOS, estudio y revelaciones. Impresora Popular, 1953.
- 4.- UNION RURAL - 175 Special Warfare School. Planning (Army (S) May 1951).
- 5.- UNION RURAL - UNION RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).
- 6.- UNION RURAL - UNION RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).
- 7.- UNION RURAL - UNION RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).
- 8.- UNION RURAL - UNION RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).
- 9.- UNION RURAL - UNION RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).
- 10.- UNION RURAL - UNION RURAL (Tercer de las Comarcas, Bolívar 1972).

ticia Militar no sea estéril y posteriormente tengamos que lamentar las anulaciones de que son objeto infortunadamente los procesos penales militares.

2.- **NORMAS JURIDICAS EN EPOCA DE TURBACION DEL ORDEN PUBLICO.**

La turbación del orden público es una medida de excepción, prevista en el Artículo 121 de la Constitución Nacional, por medio de la cual el Poder Ejecutivo mediante el empleo de medidas restrictivas de las libertades constitucionales, hace frente a hechos que están encaminados a la destrucción del Estado.

Desde el año de 1884, se ha decretado en Colombia el Estado de Sitio, en todo el país o en parte de él, y desde esa época hasta nuestros días se ha empleado esa medida de acuerdo con el siguiente cuadro explicativo :

DECRETO SOBRE ESTADO DE SITIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Decr. Turbación O/P.

Dec. Levantamiento Estado Sitio.

Número

Fecha

Número

Fecha.

Todo el País.

1052/1384 = 18-XII-1884

546/1386 = 7-IX -1886

Todo el País.

9 /1895 = 23-I-1895

499/1895 y

70/1896 = 19-II- 96

ACCION LEGAL Y ACTUACION DEL APARATO GUBERNAMENTAL CONTRA EL MOVIMIENTO.

- 1.- Generalidades.
- 2.- Normas Jurídicas en época de turbación del Orden Público.
- 3.- El Artículo 20 de la Constitución Nacional.
- 4.- Procedimientos empleados contra el ADO-MAO.
- 5.- Nulidad del Consejo de Guerra.

1.- GENERALIDADES.

Este aspecto es de una importancia trascendental especialmente para los miembros de la Institución que tienen la gran responsabilidad de ejercer la jurisdicción de la Justicia Penal Militar, por mandato Constitucional, sobre militares y civiles, es por ello que obliga no sólo su conocimiento sino su completo dominio para quienes en un futuro inmediato tendrán la gran responsabilidad de ser Juces de la Instancia, bien al frente de las Unidades Operativas o bien frente al Comando de una Unidad Táctica.

Se pretende pues ilustrar a los Señores Oficiales quienes tendrán estas calidades o a quienes por otras circunstancias serán los Asesores, sobre el conocimiento de las principales normas jurídicas, con el fin de hacer frente al Movimiento ADO-MAO en particular, o a cualquier grupo subversivo de los que operan en el país en general; además se verán algunos aspectos procedimentales que deben ser tenidos en cuenta para que la acción de la jus

	<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Número</u>	<u>Fecha.</u>
Todo el País.	480/1899=	18-VI-1899	638/1903 =	1-VI-1903
Estado del Cauca.	16-XI-1903		10-III-1904	
Atlan. Bol. Magdalena.	1/1918 =	18-1-1918	4/1928 =	19-I-1918
Arauca y Casanare.	42/1917=	9-I-1917	507/1927 =	17-III-17
Arauca.	42/1927-	9-I-1917	798/1917 =	30-IV-1917
Manizales	4-VII-1926 =		=	9- IX-1926
Prov. Sta. Marta.	1/1928=	5-XII-1928	3/1929 =	1-III-1929
Caquetá Put. Amaz.	1475/1932=	11-IX-1932	1735/1935 =	27-IX-1935
Medell y Zona FF.				
C.C.	1186/1934=	6-VI-1934	1700/1934 =	31-VIII-34
Depto. Caldas.	1577/1943=	7-X-1943	2075/1943 =	16- X-1943
Todo el País.	1632/1944=	10-VII-1944	438/ 1945 =	22-II-1945
Bogotá	1409/1945=	12-VI-1945	1732/1945 =	19-VII-1945
Valle FF. CC. Pac.	3227/1945=	8-XI-46	3239/1946 =	16-XI-1946
Depto. Santander.	147/1948 =	17-I-1948	1239/1948 =	10-IV-48
Todo el País.	1239/1948=	10-IV-1948	4144/1948 =	17-XII-48
Todo el País	3518/1949=	9-XI-1949	749/1955 =	I-IV-55
Todo el País.	329/1958=	3-XII/1958	001/1959 =	12-I-59

	<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Número.</u>	<u>Fecha.</u>
Todo el País.	10/1961=	II-X-1961	20/1962 =	1-I-62
Buman/ga San Vicentè	1737/1963=	23-V-1963	1187/1963 =	20-V-63
Pto. Wilches.				
Todo el País.	1288/1965=	21-V-1965	3070/1068 =	16-XII-68
Dto. Valle	1657/1969=	9-X-1969	2208/1970 =	17-XI-70
Todo el País.	590/1970=	21-IV-1970	738/1970 =	15-V-70
Todo el País.	1128/1970=	19-VII-1970	2201/1970 =	13-XI-70
Todo el País.	250/1971=	26-II-1974	2725/1973 =	9-XII-73
Dpto. Atlán. Ant. Vall.	1136/1975=	12-VI-1975	1263/1966 =	22-VI-76
Todo el País.	1249/1975 =	26-VI-75	1263/1976 =	22-VI-76
Todo el País.	2131/76 =	7-X-76		

Ahora veamos en base a qué se hace la declaración de turbación del Orden Público ?

Se hace en base al Artículo 121 de la Constitución Nacional y siempre que se den los factores que determinen la conmoción interior, es decir, cuando se presenten hechos atentatorios contra la dignidad de las personas, las instituciones legítimas o el Gobierno - Constitucional.

El Artículo 121, establece :

"En caso de guerra exterior o de conmoción interior podrá el Presidente, con la firma de todos los Ministros, declarar turbado - el Orden Público y en estado de sitio toda la República o parte de ella. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá, además de las facultades legales, las que la Constitución autoriza para tiempos de guerra o de perturbación del Orden Público y las que, conforme a las reglas aceptadas por el derecho de gentes, rigen para la guerra entre Naciones".

"Los secretos que dentro de esos precisos límites dicte el Presidente tendrán carácter obligatorio, siempre que lleven la firma de todos los Ministros".

"El Gobierno no puede derogar las leyes por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan a la suspensión de las que sean incompatibles con el Estado de Sitio".

"La existencia del Estado de Sitio, en ningún caso impide el funcionamiento normal del Congreso. Por consiguiente, este se reunirá por derecho propio durante las sesiones ordinarias y en extraordinarias cuando el Gobierno lo convoque".

"Si al declararse la turbación del Orden Público y el Estado de Sitio estuviere reunido el Congreso, el Presidente le pasará inmediatamente una exposición motivada de las razones que determinaron la declaración. Si no estuviere reunido, la exposición le será presentada el primer día de las sesiones ordinarias inmediatamente posteriores a la declaración".

"En el caso de guerra exterior, el Gobierno convocará al Congreso en el Decreto que declare turbado el Orden Público y en Estado de Sitio la República, para que se reúna dentro de los diez días siguientes, y si no lo convocare, podrá el Congreso reunirse por derecho propio".

"El Gobierno declara restablecido el Orden Público tan pronto como haya cesado la guerra exterior o terminado la conmoción exterior y dejen de regir los Decretos de carácter extraordinario que haya dictado".

"Serán responsables el Presidente y los Ministros, cuando declaren turbado el Orden Público sin haber ocurrido el caso de guerra exterior o de conmoción interior; y lo serán también, lo mismo que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Artículo".

"Parágrafo.- El Gobierno enviará a la Corte Suprema de Justicia el día siguiente a su expedición, los Decretos Legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refiere este Artículo, para que aquella decida definitivamente sobre su Constitucionalidad. Si el Gobierno no cumpliere con el deber de enviarlos, la Corte Suprema de Justicia aprehendrá inmediatamente de oficio su conocimiento".

"Los términos señalados en el Artículo 214 se reducirán a una tercera parte, y su incumplimiento dará lugar a la destitución de los magistrados responsables la cual será decretada por el Tribunal Disciplinario".

(Artículo 42 del Acto Legislativo Número 1 de 1968).

Cuando el Gobierno Nacional considera imprescindible la declaración de la turbación del Orden Público, procede a dictar un Decreto Legislativo, en el cual en su parte motiva, consigna las razones que lo asisten para tomar la medida y en su parte resolutive, declara la turbación del Orden Público y en Estado de Sitio todo a parte del territorio Nacional. Este Decreto debe llevar la firma del Presidente de la República y la de todos los Ministros y estará sometido al control constitucional por parte de la Corte Suprema de Justicia, dentro de las 24 horas siguientes, para que se decida sobre su exigibilidad.

El último Decreto que declaró turbado el Orden Público y en Estado de Sitio todo el territorio Nacional fué el No. 2131 del 7 de Octubre de 1976, el cual establece :

DECRETO NUMERO 2131 DE 1976

(Octubre 7)

Por el cual se declara la turbación del Orden Público y el Estado de Sitio en todo el Territorio Nacional.

El Presidente de la República de Colombia

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO :

Que la Constitución ordena al Estado proteger la vida humana y asegura el cumplimiento de los deberes sociales suyos y de los particulares.

Que la protección a la vida supone el cuidado de la salud y que dentro de los deberes sociales del Estado se incluye el de prestar el servicio público correspondiente.

Que es deber primordial del Gobierno preservar la seguridad colectiva y restablecer el orden cuando estuviere quebrantado, mediante el empleo de los medios previstos en la carta para mantener la vigencia de las Instituciones que ella consagra.

Que desde hace más de un mes existe en el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales en paro inconstitucional que afecta sus servicios médicos, paramédicos y complementarios.

Que, por solidaridad, el paro se ha extendido a otras entidades oficiales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, con todo lo cual no solo se ha perjudicado a los trabajadores afiliados a dicho Instituto sino a la parte más desvalida y numerosa de la población, que ~~solo puede ocurrir a los centros~~ hospitalarios de asistencia pública.

Que dentro de los fines del paro está el de coaccionar a las autoridades para que, por las vías de hecho, se abstengan de aplicar disposiciones legales, delito contemplado en el Artículo - 184 del Código Penal.

Que diversos Sindicatos de entidades estatales y descentralizadas han hecho pública su decisión de llevar a cabo paros de solidaridad con el que ilegalmente se realiza en el Sistema Nacional de Salud.

Que, además, junto con los hechos anteriores han ocurrido otros, como frecuentes asesinatos, colocación de explosivos e incendios, característicos de prácticas terroristas dirigidas a producir efectos políticos que desvertebren el régimen republicano vigente,

hechos que atentan contra derechos ciudadanos reconocidos por la Constitución y por las leyes y que son esenciales para el funcionamiento y preservación del orden democrático, propio del Estado de derecho.

Que, opido previamente el Consejo de Estado, dió dictamen favorable para que el Gobierno utilizara las facultades establecidas en el Artículo 121 de la Constitución.

DECRETA :

Artículo 1o. Decláranse, la turbación del Orden Público y el Estado de Sitio en todo el territorio Nacional.

Artículo 2o. Este Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a 7 de Octubre de 1976

(Fdo.) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN.

Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho.

Los Decretos Legislativos, que se dicten en virtud del Artículo 121, no pueden derogar las leyes, pero suspenden las que sean contrarias al régimen especial de Estado de Sitio. Estos Decretos van a regular la turbación del Orden Público y dentro de ellos se encuentra el que adscribe el conocimiento de ciertos delitos a la Justicia Penal Militar y la facultad para juzgar a los particulares.

En virtud del Artículo 121, se han emitido una serie de Decretos relacionados con el mantenimiento del Orden Interno, los cuales se encuentran vigentes y son :

- a) Decreto 2131 del 7 de Octubre de 1976, por medio del cual se declaró turbado el Orden Público y en Estado de Sitio todo el territorio Nacional.
- b) En base del Artículo 121 y en desarrollo del Decreto 2131, el Presidente de la República dictó el Decreto 2260 del 24 de Octubre de 1976, en el cual se establece lo siguiente:

DECRETO NUMERO 2260 de 1976.

Por el cual se dictan medidas conducentes al restablecimiento del Orden Público.

El Presidente de la República.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 121 de la Constitución Nacional y en desarrollo del Decreto 2131 de 1976.

DECRETA :

Artículo 1o. Durante el Estado de Sitio, la jurisdicción penal militar, además de las infracciones cuyo conocimiento le está atribuido por la ley, conocerá de las siguientes, cometidas a partir de la vigencia del presente Decreto, y entendidas en los términos del Código Penal, a saber :

a) Delitos contra el régimen constitucional y contra la seguridad interior del Estado.

b) De la Asociación e Instigación para delinquir y de la apología del delito.

Para efectos del presente Decreto, la sanción de que trata el inciso segundo del Artículo 208 del Código Penal se aplicará aún que quien estén en las circunstancias allí determinadas no tuvieren antecedentes penales o no hicieren resistencia a la autoridad.

c) De los delitos contra la salud y la integridad colectiva a que se refieren los artículos 251, en lo concerniente al incendio de vehículo automotor; 252, en lo concerniente a incendio de edificios públicos o destinados a la presentación de servicios públicos, sean o no de propiedad oficial; 255, 256, 258, 260 y 261 del Código Penal, y de los delitos contemplados en los Artículos 22 de la Ley 4a., de 1943 y 1 y 2 de la Ley 21 de 1973.

d) Del delito de secuestro.

e) De los delitos de extorsión y chantaje.

f) Cualquiera otro delito cometido en conexión con los anteriores.

Artículo 2o. Además de los delitos determinados en el Artículo 1o., la Justicia Penal Militar conocerá del

homicidio, cuando fuere imputado a miembros del Departamento Administrativo de Seguridad.

Artículo 3o. Mientras subsista el Estado de Sitio, los delitos de competencia de la Justicia Penal Militar y los adscritos a ella mediante el presente Decreto se investigarán y fallarán por el procedimiento de los consejos de guerra verbales salvo los delitos enumerados en el Artículo 590 del Código de Justicia Penal Militar, que continuará investigándose y fallándose por el procedimiento especial allí previsto.

Artículo 4o. No obstante lo dispuesto en el Artículo 1o., los procesos en curso por los delitos de secuestro, incendio de vehículo automotor, cometidos a partir de la declaratoria del actual estado de sitio pasarán a la Jurisdicción Penal Militar en el estado en que se encuentren.

También pasarán a dicha Jurisdicción, en el estado en que se encuentren los procesos correspondientes a los delitos de que trata el Artículo 2o.; cualquiera hubiere sido la fecha de su iniciación.

Artículo 5o. Corresponde a los Jueces de Primera Instancia contemplados en los artículos 330, 336 y 342 del Código de Justicia Penal Militar, convocar los respectivos Consejos de Guerra Verbales contra particulares y civiles.

Artículo 6o. Los Jueces de Primera Instancia Castrense, en los procesos por los delitos cuyo conocimiento se les adscribió en el Artículo 1o., también podrán comisionar a los jueces de Instrucción Criminal para iniciar a proseguir las correspondientes investigaciones.

Artículo 7o. El Gobierno podrá crear los cargos necesarios para el cumplimiento de este Decreto, hacer los traslados presupuestales y abrir los créditos a que ello diere lugar.

Artículo 8o. Este Decreto rige desde su expedición y suspende las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a 24 Octubre, 1976.

(Fdo.) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN.

Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho.

Este decreto adscribe a la Justicia Penal Militar, los siguientes delitos :

- 1) Rebelión, sedición, asonada y conspiración.
- 2) De la asociación e instigación para delinquir y de la apología del delito.

- 3) De los delitos contra la salud y la integridad colectiva.
- 4) Del delito de secuestro.
- 5) De los delitos de extorsión y chantaje.

El literal f) de este Decreto es sumamente importante, pues adscribe cualquier otro delito cometido en conexidad con los anteriores.

Igualmente esta norma en su Artículo 5o. es la que dispone el juzgamiento de particulares y civiles en Consejos de Guerra Verbales.

En la actualidad Penal Militar está conociendo 16 delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.

Con fundamento en el Artículo 121 y en desarrollo del Decreto 2131 de 1976, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2131 del 7 de Octubre de 1976.

DECRETO 2132 DE 1976.

(Octubre 7).

Por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del Orden Público y a su establecimiento.

El Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 121 de la Constitución Nacional, y en desarrollo del Decreto 2131 de 1976,

DECRETA :

Artículo 1o. Mientras se mantenga el Estado de Sitio en el territorio Nacional los Alcaldes Municipales podrán aplicar las siguientes medidas :

- a) Toque de queda.
- b) Prohibición de expendio y consumo de bebidas embriagantes en establecimientos abiertos al público.
- c) Prohibición de manifestaciones, desfiles, y reuniones públicas.

Artículo 2o. Los empleados públicos y trabajadores oficiales escalafonados en las carreras administrativas, docente, carcelarias y penitenciaria y diplomática y consular, que participen en huelgas o reuniones tumultuarias, o que entraben o impidan la prestación del servicio, o que inciten a participar en los hechos aquí expresados, podrán ser suspendidos en sus empleos, sin derecho a remuneración y sin el lleno de los requisitos legales y reglamentarios para dicha suspensión, que no será menor de seis (6) meses ni mayor de doce (12).

La suspensión del personal escalafonado se hará por la autoridad que hizo el nombramiento.

Artículo 3o. Mientras subsista turbado el Orden Público y en Estado de Sitio el territorio Nacional, quedan

suspendidas la normas concernientes a los derechos, garantías y demás efectos de dichas carreras.

Artículo 4o. Constituirá causal determinación de los contratos de trabajo de quienes no están escalafonados y de los de prestación de servicio, celebrados con particulares por entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, incluidas las descentralizadas, la participación del trabajador o del contratista en cualquiera de los hechos determinados en el Artículo 2o.

Artículo 5o. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal, en tratándose de profesiones liberales, el gobierno podrá suspender hasta por un (1) año la licencia o matrícula del profesional que incurra en alguno de los hechos contemplados en los artículos 184, 209, 298 y 308 del Código Penal, o que promueva, dirija u organice cualquiera de las actividades referidas en el Artículo 2o., del presente Decreto.

Artículo 6o. La vigilancia del cumplimiento del presente Decreto en cuanto se refiere al personal docente, carcelario y penitenciario y diplomático y consular, serán ejercidas por la entidad nominadora. La del personal de carrera administrativa será de cargo del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Artículo 7o. El presente Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, a 7 de Octubre 1976.

(Fdo.) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN.

Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho.

Este Decreto, establece que los Alcaldes Municipales podrán aplicar medidas tales como : Toque de Queda, prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, prohibición de manifestaciones, desfiles y reuniones privadas, medidas estas tendientes a la preservación y restablecimiento del Orden Público.

En estado de normalidad no se puede imponer el toque de queda, ni suspender el expendio y consumo de bebidas embriagantes.

El Estatuto de Seguridad.

Es una compilación de normas penales que fueron un tanto modificadas por las mismas necesidades del país, especialmente en cuanto a la definición del secuestro al cual se le incorporó el secreto político que no estaba previsto y en cuanto al delito de rebelión al que se aumentó la pena, porque era necesario hacerlo".

Esa compilación fué reunida en el Decreto No. 1923 del 6 de Septiembre de 1978, el cual establece :

DECRETO 1923 DE 1978.

(Septiembre 6).

"Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados".

El Presidente de la República.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y especialmente de las que le confiere el Artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO :

Que por medio del Decreto No. 2131 de 1976 se declaró turbado el Orden Público y en Estado de Sitio todo el territorio Nacional.

Que corresponde al Presidente de la República, en relación con la administración de justicia, velar porque en toda la República se administra pronta y cumplidamente, debiendo prestar a los funcionarios judiciales, con arreglo a las leyes, los auxilios necesarios para hacer activas sus providencias.

Que igualmente corresponde al Presidente de la República conservar en todo el territorio de la Nación el orden público restablecerlo donde fuere turbado y defender el trabajo que es una obligación social que merece la especial protección del Estado.

Que periódicamente se ha venido reiterando y agudizando las causas de Perturbación del Orden Público, que crean un estado de inseguridad general y degeneran en homicidios, secuestros, sedición, motín o asonada, o en prácticas terroristas dirigidas a producir efectos políticos encaminados a desvirtuar el régimen republicano vigente o en la apología del delito, actos estos - que atentan contra los derechos ciudadanos reconocidos por la Constitución y por las leyes y que son esenciales para el funcionamiento y preservación del Orden Público.

Que es indispensable adoptar medidas de seguridad para mantener el orden social y la paz en el territorio de la República, y;

Que, de acuerdo con el Artículo 16 de la Constitución, las autoridades de LA República están instituidas para proteger todas las personas en sus vidas, honra y bienes.

DECRETA:

Artículo 16. Al que con el propósito de obtener para sí o para otro un provecho o utilidad ilícitos, o con fines puramente políticos o de publicidad, prive, a otro de su libertad, planee, organice o coordine tales actos, se le impondrá pena de presidio de ocho a doce años.

Quien o quienes secuestren a las personas y para realizar el delito, o en el curso de su ejecución o consumación, les causen lesiones o las sometan a torturas, o las obliguen a actuar contra su voluntad y exijan dinero en otras condiciones para darles libertad, incurrirán en pre-

sidio de 10 a 20 años.

Si por causa o con ocasión del secuestro se produce la muerte de la persona secuestrada o de terceros, la pena de presidio será de 20 a 30 años.

A los sindicados o condenados por el delito de secuestro no les será aplicable, en ningún caso, la suspensión de la detención preventiva o de la pena.

Artículo 20. Los que promuevan, encabecen o dirijan un alzamiento en armas para derrocar al Gobierno no nacional, legalmente constituido, o para cambiar o suspender en todo o en parte el régimen constitucional existente, en lo que se refiere a la formación, funcionamiento o renovación de los poderes públicos u órganos de la soberanía, quedarán sujetos a presidio de 8 a 14 años y a la interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.

Los que simplemente tomen parte en la rebelión, como empleados de ella con mando o jurisdicción militar, política o judicial, quedarán sujetos a las penas de las terceras partes de las sanciones indicadas en el inciso anterior. Los demás individuos comprometidos en la rebelión incurrirán en las mismas sanciones, disminuidas en dos terceras partes.

Artículo 30. Los que integran bandas, cuadrillas o grupos armados de tres o más personas e invadan o asalten poblaciones, predios, haciendas, carreteras o vías públicas causando muertes, incendios o daños en los bienes, o por medio de violencia a personas o

a las cosas, cometan delitos contra la seguridad e integridad colectivas, o mediante amenazas se apoderen de semovientes, valores o de cualquier cosa mueble ajena u obliguen a sus propietarios, poseedores o administradores a entregarlos o establezcan contribuciones con el pretexto de garantizar, respetar o defender la vida o los derechos de las personas, incurrirán en presidio de diez a quince años.

Artículo 4o. Los que en los centros o lugares urbanos causen o participen en turbaciones del orden público, o alieven al pacífico desarrollo de las actividades sociales, o provoquen incendios, y en tales circunstancias supriman la vida de las personas, incurrirán en presidio de 24 años, si solo ocasionan lesiones a la integridad de las personas, la pena será de uno a 10 años.

Quando hechos previstos en este Artículo no atentan contra la vida e integridad de las personas, los sancionará de 1 a 5 años de prisión.

Artículo 5o. Los que provoquen daños en los bienes mediante la utilización de bombas detonantes, explosivos, sustancias químicas o inflamables incurrirán en prisión de dos a seis años.

Si como consecuencia de los hechos descritos en el inciso primero del presente Artículo, se ocasionare la muerte de una o más personas, la pena será de veinte a veinticuatro años de presidio.

Si solo causaren daños a la integridad personal, la pena será de cuatro a diez años.

Las penas de que trata el presente Artículo se aumentarán en una tercera parte si los autores ocultaren su identidad mediante el uso de máscaras, antifaces, mallas u otros elementos destinados a ocultar su identidad o en tales circunstancias utilizaren armas de fuego.

Artículo 6o. Quien o quienes por medio de amenazas o violencias, o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, y con el fin de obtener para si o para un tercero, provecho ilícito obliguen a otro a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición cosas, dinero o documentos capaces de producir efectos jurídicos, incurrirán en presidio de cuatro a diez años. En igual sanción incurrirán el que por los mismos medios obliguen a otro a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

Artículo 7o. Se impondrá arresto incommutable hasta por un año, a quien o quienes :

- a) Ocupen transitoriamente lugares públicos, o abiertos al público, u oficina de entidades públicas o privadas, con el fin de presionar una decisión de las autoridades legítimas, o de distribuir en ellas propaganda subversiva o de fijar en tales lugares escritos o dibujos ultrajantes o subversivos o de exhortar a la ciudadanía a la rebelión.

- b) Inciten a quebrantar la ley o a desobedecer a las autoridades o desatiendan ordenen legítima de autoridad competente.
- c) Usen injustificadamente máscaras, mallas, antifaces u otros elementos destinados a ocultar la identidad o alteren, destruyan u oculten las placas de identificación de los vehículos.
- d) Omitan sin justa causa prestar los servicios públicos a que estén obligados, o el auxilio que se les solicite por la autoridad o por quienes, amenazado en su vida o en sus bienes, lo requiera.
- e) Porten injustamente objetos utilizables para cometer infracciones contra la vida e integridad de las personas, tales como armas de fuego, puñales, cuchillos, machetes, varillas, tacos, piedras, botellas, con gasolina, mechas, sustancias químicas o explosivos.
- f) Imprimen, almacenan, porten, distribuyan o transporten propaganda subversiva.
- g) Exijan dinero o especies con destino a actividades ilegales, para permitir el tránsito de las personas, bienes o vehículos e impidan la libre circulación de unos u otros.

Artículo 8o. Mientras subsista la perturbación del orden público, el Alcalde del Distrito Especial de Bogotá, los Gobernadores, Intendentes y Comisarios en las Capitales de las respectivas secciones y los Alcaldes Municipales podrán decretar el toque queda, prohibir o regular el expendio y consumo de bebidas, embriagantes y las manifestaciones, desfiles, y reuniones públicas.

Los Alcaldes Municipales darán inmediato aviso del hecho al Gobernador, Intendente o Comisario.

Artículo 9o. La Justicia Penal Militar, mediante el procedimiento de los Consejos de Guerra Verbales, además de la competencia que le está atribuida por disposiciones legales vigentes, conocerá de los delitos a que se refieren los Artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., y 6o., y además de los que se cometen contra la vida e integridad personal de los miembros de las Fuerzas Armadas y contra civiles al servicio de las mismas y contra miembros del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) encuentrese o no en actos del servicio, y contra los funcionarios públicos por razón de su investidura o por causa del ejercicio de sus funciones.

Artículo 10. El que sin permiso de autoridad competente fabrique, almacene, distribuya, venda, transporte, suministre, adquiera o porte armas de fuego, municiones o explosivos, incurrirán en arresto hasta por un año y en el decomiso de dichos elementos.

Si el arma de fuego o la munición fuere del uso privativo de las Fuerzas Militares, el arresto será de uno a tres años, sin perjuicio del correspondiente decomiso.

Artículo 11. Las sanciones de que tratan los apartes a) y b) del Artículo 7o. y el Artículo 10o., serán aplicadas por los comandantes de Brigada, Fuerza Naval o Base Aérea, de conformidad con el siguiente procedimiento :

Se oirá en descargos al controvertor dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al conocimiento de los hechos, diligencia para la cual deberá estar asistido por un apoderado.

A partir del día siguiente al de esta diligencia, empezará a correr un término de cuatro días para practicar las pruebas que hubieren solicitado por el inculcado o su apoderado u ordenadas por el funcionario.

Si dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de los hechos no hubiere sido posible oír en descargos al contraventor por no haber comparecido, se le empezará por edicto que permanecerá fijado durante dos (2) días en la Ayudantía del Comandante de Brigada, Fuerza Naval o Base Aérea, según el caso.

Si vencido este plazo no compareciere, se le declarará contraventor ausente y se le nombrará defensor de oficio a un Abogado para que actúe hasta la terminación de la investigación.

Transcurridos los anteriores términos se dictará la correspondiente resolución escrita y motivada, en la cual se harán constar la identificación del contraventor, el hecho que se le imputa, la sanción que se le impone y el lugar donde deba cumplirla, si se le declara responsable, y si se le exonera del cargo y estuviese capturado, será puesto inmediatamente en libertad.

Los términos fijados en este Artículo se aplicarán hasta doble, si los controvertores fueren cinco o más personas.

La resolución a que se refiere las disposiciones anteriores de este Artículo será notificada personalmente al contraventor o al defensor de oficio, según el caso, y contra ella sólo procederá al recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación y resuelto dentro del siguiente día.

Artículo 12. Las sanciones de que tratan los aportes c. d. e. y g., del Artículo 7o., serán impuestas por los Comandantes de Estación de Policía con grado no inferior al de Capitán, quienes conocerán a prevención, mediante el procedimiento señalado en el Artículo anterior en los lugares donde no existan dichos Comandantes conocerán los Alcaldes o Inspectores de Policía, respectivamente.

Artículo 13. Mientras subsista la perturbación del Orden Público no podrán transmitirse por las estaciones

de radiodifusión ni por los canales de televisión, informaciones, declaraciones, comunicados o comentarios relativos al Orden Público, al ce se de actividades o a paros o huelgas ilegales o noticias que inciten al delito o hagan su apo logía.

El Ministerio de Comunicaciones mediante resolución motivada contra la cual solo procede el recurso - de reposición, sancionará las infracciones a que se refiere este Artículo, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley 74 de 1966 y el Decreto 2085 de 1975.

Artículo 14. Facúltase al Ministro de Comunicaciones para que de conformidad con el Artículo 80., del Decreto 3418 de 1964, recobre transitoriamente, en favor del Estado el dominio pleno de algunas o de todas las frecuencias o canales de radiodifusión explotadas por particulares, en la medida que sea nece sario para conjugar la perturbación del Orden Público y restablecer la normalidad.

Las licencias para la prestación de los servicios de radiodifusión que recobra el Estado Colombiano se entenderán suspendidas temporalmente.

Artículo 15. Las penas de que tratan los Artículos 209, 210, 211, 212 y 213, del Título V del libro 2o. del Código Penal sobre Asociación e Instigación para delinquir, señán de uno a ocho años de pri sión.

Artículo 16. Este Decreto rige desde su expedición y suspende de las disposiciones legales que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 6 de Septiembre 1978.

Siguen las firmas de los Ministros del Despacho.

En este Decreto, pues, no hay nada nuevo, se reunieron las disposiciones de anteriores estados de sitio y del actual, resalta el aumento de penas para los delitos de rebelión, secuestro, extorsión, el terrorismo y el chantaje.

Para destacar en el Estatuto de Seguridad tenemos los siguientes aspectos :

- 1) El Artículo 10., crea la figura del "Secuestro extorsivo" y en el mismo Artículo se involucra el homicidio del secuestrado. Para cada una de estas situaciones se consagra una graduación de la pena diferente. Aquí pues, se consignan tres (3) situaciones que antes eran independientes : El secuestro, la extorsión y el homicidio.
- 2) El Artículo 30., establece la asociación para delinquir, estableciendo una figura propia en el sentido de que los asociados, tres o más pueden tener o no concierto previo y sobre esta tesis ya se ha pronunciado la Honorable Corte Suprema de Justicia y el Honorable Tribunal Superior Militar.

3) El literal a) Artículo 7o., fué declarado inexecutable. totalmente, es decir en lo relacionado a la distribución de propaganda, igualmente el literal d) del mismo artículo, fué declarado totalmente inexecutable, lo mismo que el literal f).

4) Otro aspecto bastante importante son las contravenciones establecidas en los Artículos 7o. y 10o. y el procedimiento especial consagrado en el Artículo 11 del mismo Estatuto.

Allí se establece que las sanciones de los Artículos 7o. y 10o., serán aplicadas por los Comandantes de Brigada, Fuerza Naval o Base Aérea.

Es necesario tener en cuenta que en la diligencia de descargos, el sindicado debe estar acompañado de un apoderado.

Estas contravenciones se fallan por Resolución que es de carácter administrativo y únicamente tiene el recurso de reposición no tiene apelación y el Honorable Tribunal Superior Militar se abstiene de conocer su competencia.

Para resolver el problema de la falta del recurso de aplicación para estas contravenciones, se dictó el Decreto - 402/79. En este Decreto se instituyó el Recurso de Revocación Directa o Rogada. Su trámite es el siguiente : Se propone ante el Comandante de la Brigada remite el recurso al Comandante General, que según el Artículo 8o., del citado Decreto, el Comandante General debe emitir concepto favorable para que opere el recurso de la Revocación Directa. Si se pronuncia en forma desfavorable no puede haber revocación y la Resolución queda en firme.

La acción de interponer el recurso ante el Comandante de la Brigada es ADQUO y ante el Comandante General es AD-QUEM.

3.- EL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Esta norma Constitucional, ha proveído una herramienta jurídica valiosa, especialmente cuando hay un crecido número de retenidos por cuanto confiere un término amplio que permite adelantar las diligencias previas y configuran las pruebas para, poner a quienes estén implicados, a órdenes de los jueces competentes.

El Artículo 28 de la Constitución Nacional, establece :

"En tiempo de guerra, nadie podrá ser penado ex post facto, sino con arreglo a la ley, orden o decreto en que previamente se haya prohibido el hecho y determinándose la pena correspondiente.

Esta disposición no impide que aún en tiempo de paz, pero habiéndose graves motivos para tener perturbación del Orden Público, - sean aprehendidas y retenidas mediante orden del Gobierno, y previo dictamen de los Ministros, las personas contra quienes hayan graves indicios de que atenten contra la paz pública.

Transcurridos diez días desde el momento de la aprehensión sin que las personas retenidas hayan sido puestas en libertad, el gobierno procederá a ordenarla o las pondrá a disposición de los Jueces competentes con las pruebas allegadas para que decidan conforme a la Ley."

Este Artículo Constitucional establece la aprehensión y la retención.

La aprehensión, es la actividad física de capturar a una perso

na. Está claramente determinada en el Artículo 5o., del Código de Procedimiento Penal, cuando establece que el delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante autoridad competente por cualquier persona, en concordancia con el Artículo 24 de la Constitución Nacional.

La Retención, es la facultad Constitucional que da el A. 1o. artículo 23 para mantener a una persona privada de la libertad hasta por diez (10) días. Esta retención también se cumple mediante mandamiento escrito de autoridad competente.

El procedimiento que se debe emplear para poner en ejecución el Artículo 28 de la Constitución Nacional es el siguiente :

Cuando se presentan graves motivos para temer por la perturbación del Orden Público, los Comandantes de Brigada y Comandantes de Departamento de Policía en sus respectivas jurisdicciones, determinarán cuáles son las personas contra quienes haya graves indicios de que atentan contra la paz pública; nombres de estas personas se comunican por el canal establecido al Señor Ministro de Defensa quien los consolida y en reunión con el Señor Presidente de la República y todos los Ministros del Despacho, disponen cuales deben ser retenidas. Emitida la disposición por el Señor Presidente y todos sus Ministros, el Señor Ministro de Defensa la comunica a los respectivos Comandantes de Brigada y Comandantes de Departamento de Policía, quienes de acuerdo con las leyes vigentes, ordenan las capturas de dichas personas, las cuales quedan retenidas por el lapso de 10 días, período durante el cual se allegan las pruebas de que la persona se encuentra o no comprometida en actos atentatorios contra el Orden Público.

Al cumplirse los diez (10) días de retención, los que se encuentren inculcados pasarán a órdenes de los Jueces compe-

tentes, con sus respectivas pruebas, quienes no estén comprometidos, serán dejados en libertad, esto no obsta para quienes no se les halle prueba en su contra sean dejados en libertad antes de los diez (10) días.

4.- PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS Y ACTUACION CONTRA EL MOVIMIENTO SUBVERSIVO.

A continuación, se estudiarán los procedimientos empleados para combatir al Movimiento ADO-MAO. Es necesario destacar que este procedimiento que se empleó para actuar contra este grupo subversivo, ha sido también aplicado para combatir a los demás grupos subversivos.

Este procedimiento es el siguiente :

- a) Tan pronto cualquier miembro de Inteligencia Militar o Policía Judicial, de la Policía Nacional o del DAS, tenga conocimiento de que en un determinado lugar, se encuentran personas, armas, material o elementos que atentan contra el Orden Público o que sea necesario para el esclarecimiento de alguna investigación de carácter subversivo, procederá a dar el informe correspondiente al Juez de Instrucción, indicando la dirección exacta del lugar; el Juez procede a ratificar a quien rinde el informe con el fin de dictar el auto de legalizado el allanamiento.
- b) El B-2 y el B-3, en coordinación con el Juez proceden a montar la operación para realizar el allanamiento. Para poder realizar este allanamiento el Juez, extiende la boleta de allanamiento la cual es entregada al representante o representantes del B-2, que tienen la calidad de

- Policía Judicial, pues para que la diligencia tenga va lidez debe ser practicada por la Policía Judicial.
- c) En base a lo anterior el B-2 y de acuerdo al sector en donde se vaya a realizar el allanamiento, procede de a cuerdo con el cuadro de allanamiento, a seleccionar a la Unidad que va ha realizar el allanamiento.
 - d) La Unidad escogida para desarrollar la Operación, procede a nombrar el personal y al Comandante bajo cuya responsabilidad estará la acción, luego se procede a organizar los grupos de acuerdo con el Manual de alla namientos y a hacer un reconocimiento previo del área objetivo.
 - e) Llegada la hora el Comandante ejecuta la operación, para lo cual debe tener muy en cuenta las medidas de seguridad previstas y los procedimientos para retener el personal, para registrar el área y para buscar, las armas, documen tos, etc., motivo de la investigación.
 - f) Hecho lo anterior, y antes de retirarse del lugar, el Comandante de la patrulla, elabora un acta de allana miento en la cual se consigna toda la actuación se es pecífica qué personas son atendidas, qué trato recibie ron durante el allanamiento, una relación de los docu mentos incautados, esta acta debe estar firmada por el Jefe de la residencia allanada, por el policia Judicial que dirigió el allanamiento y por el Comandante de la patrulla.
 - g) Ejecutado esto, los retenidos y el material son conduci dos a la Brigada; allí el personal se entrega al Centro

de Coordinación, recepción de personal y Los documentos se entregan a la Sección, de Análisis del Centro de Coordinación. Seguidamente el Comandante de la patrulla procede a informar de los resultados al B-2 y B-3, quienes le ordenan elaborar el informe de allanamiento correspondiente, el cual debe ser dirigido al Juez que decretó el allanamiento.

- h) Una vez el personal retenido es reunido en recepción, se procede a los interrogatorios, los cuales son desarrollados por la Sección de Interrogatorios.
- i) Los documentos entregados a Sección de Análisis Preliminar del Centro de Coordinación, se procesan rápidamente con el fin de obtener información para que sea explotada por los interrogadores.

Analizados estos documentos pasan a la Sección de Análisis del B-2 con el fin de que sean procesados completamente y poder estructurar el cuadro de quien sindicó a quien.

- j) La Sección Administrativa del Centro de Coordinación - cuenta con ocho (8) subversiones, las cuales son fundamentales para adelantar las investigaciones preliminares, las cuales constituirán el fundamento principal de prueba con que los sindicatos serán puestos a órdenes de los jueces competentes.

Las funciones más importantes que cumplen las subsecciones son las siguientes :

1) **Policía Judicial.**

- a) **Asiste al proceso de Interrogatorios.**
- b) **Firma los originales y copias de los informes de Interrogatorio. Asimismo, las Notas y manuscritos con confesiones, o exposiciones voluntarias, que sean suministradas por los Sujetos retenidos.**
- c) **Presencia la entrega de material decomisado.**
- d) **Presencia el ingreso de los retenidos al lugar de reclusión.**

2) **Jurídica.**

- a) **En coordinación con el Oficial Director, estudia la situación jurídica del retenido, a fin de presentar la recomendación respectiva sobre la acción.**
- b) **Asesora al Centro de Coordinación en asuntos jurídicos.**
- c) **Práctica en coordinación con la Policía Judicial las diligencias jurídicas a que haya lugar, como parte de la investigación preliminar.**

3) **Escribientes.**

Reciben los borradores de los Informes de Interrogatorios y los elaboran en máquina en Original y

tres copias.

4) Almacén.

Su utilización es temporal, ya que los elementos decomisados deben ser remitidos al B-2 de la Unidad Operativa a la mayor brevedad y mediante acta.

5) Sanidad.

a) Examina por parte del Oficial de Sanidad (Mé dico) a los retenidos, a su ingreso o egreso, dejando constancia escrita del estado físico en que se encuentran.

b) Atiende consultas del personal retenido.

c) Al egreso del detenido, en formato especial, toma su firma con la constancia de buen trato, lo cual se hace en presencia de un Policía Ju dicial y dos testigos.

6) Estadística y Expedientes.

a) Lleva el contro de detenidos y su asignación a los equipos de Interrogadores.

b) Mantiene al día las listas y cuadros de control de retenidos por cada Organización Subversiva a la que pertenece.

c) Lleva el registro de las fechas de detención para efectos de control de Los términos jurídicos.

d) Organiza y archiva los expedientes que se abra para cada sujeto.

7) Recepción y Registro.

a) Recibe los detenidos, junto con los documentos de remisión tales como : boleta de allanamiento o de captura, Acta de registro y allanamiento e Informe del Comandante de Patrulla.

b) Recibe el material decomisado, (elementos, armas y documentos) de acuerdo al Informe del Comandante de Patrulla y el Acta de Allanamiento.

c) Clasifica el material decomisado de utilidad para análisis preliminar.

d) Lleva al día el libro Control de Retenidos, con el registro de los datos pertinentes.

e) Recibe los elementos personales de Sujetos capturados tales como : Joyas, relojes, dinero y otros que no sean de interés para la investigación, entregando la respectiva constancia al interesado.

8) Fotografía y Reseña.

a) Toma las fotografías del personal capturado, de

frente y perfil, de medio cuerpo y cuerpo entero, preferencialmente de tamaño 4X5.

b) Elabora la reseña decadactilar.

c) Conformar los albunes respectivos y clasificar las reseñas.

9) Transporte.

Facilita los medios de transporte requeridos para atender las necesidades operacionales o administrativas del Centro de Coordinación.

10) Sala de Reconocimiento.

a) Se utiliza para el reconocimiento ocular por parte de testigos o informantes de personas que aparezcan comprometidas como sospechosas o vinculadas a las investigaciones de carácter subversivo que se realicen.

b) Todo reconocimiento constituye una Dirigencia dentro de la Etapa de Investigación preliminar y en consecuencia debe ser asistida por un funcionario de Policía Judicial.

k) La Subsección de Policía Judicial, es tal vez la más importante por cuanto la presencia del personal de los organismos de inteligencia en todas las actividades de investigación preliminar que tienen esta calidad, con el fin de

que estas diligencias tengan plena validez de acuerdo con lo establecido en el Artículo 306 del Código de Procedimiento Penal que dice :

Artículo 306.- Valor probatorio de las diligencias.

Las diligencias de indagación realizadas por la Policía Judicial, tienen el mismo valor probatorio que las practicadas por el Juez. La versión juramentada que de los hechos suministre quien ejerza funciones de Policía Judicial tiene el carácter de testimonio. Los dictámenes rendidos por el personal técnico de la Policía Judicial se someterán a las reglas de apreciación establecidas en este Código para la prueba pericial (278).

A petición de parte o de oficio podrán practicarse en el proceso las pruebas que sean repetibles de las producidas por la Policía Judicial.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 06 del 6 de Febrero de 1979 en la cual se le da la calidad de Policía Judicial a los miembros de las Secciones Segundas en las Fuerzas Militares tengan la calidad de Policía Judicial que en su parte más importante establece lo siguiente:

RESOLUCION NUMERO 06 DE 1979.

(Febrero 6).

Por la cual se reglamentan las funciones de Policía Judicial que cumplan los Organismos de Inteligencia Militar.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.

En Jercicio de las facultades que le concede el ordinal c) del Artículo 2o. del Decreto 521 de 1971 y.

CONSIDERANDO :

Primero :- Que los Organismos denominados, Departamento D-2 de Inteligencia del Comando General de las Fuerzas Militares, Departamento E-2 de Inteligencia del Ejército, el Batallón de Inteligencia y Contra-Inteligencia de las Fuerzas Militares, las Secciones B-2 de los Batallones y Unidades Tácticas de las Fuerzas Militares E-2 del Departamento de Inteligencia del Comando del Ejército, B-2 del Departamento de Inteligencia del Comando de la Armada, y A-2, del Departamento de Inteligencia de la Fuerza Aérea, viene cumpliendo funciones de Policía Judicial en cuanto son auxiliares de la Justicia Penal Militar para la investigación preliminar y sumarial de los delitos que a dicha justicia han sido asignados por disposiciones especiales.

Segundo.- Que es necesario reglamentar dichas funciones para que se cumplan dentro de una mayor coordinación con los restantes organismos de Policía Judicial.

R E S U E L V E :

Primero.- Las actuaciones de Policía Judicial que cumplen los Organismos a que se refiere el primer considerando de esta providencia, se efectuarán en colaboración con el Departamento Administrativo de Seguridad y la Policía Nacional.

Segundo.- Los vacíos que se presenten en la aplicación de las normas sobre diligencias preliminares y sumariales consagradas por el Código de Justicia Penal Militar y demás disposiciones propias de las Fuerzas Militares, se llamarán con las normas pertinentes del Código de Procedimiento Penal y las disposiciones que las modifiquen o complementen.

Tercero.- Los informes que sobre diligencias preliminares o sumariales se presenten al Juez, competente, deberán ser firmados por quien o quienes lo presenten y estar acompañados de una certificación sobre su carácter de Funcionarios de la Policía Judicial.

Cuarta.- Los Funcionarios de Inteligencia Militar que actúen como Policía Judicial, estarán bajo la vigilancia de la Procuraduría General de la Nación

la que se cumplirá a través del Procurador Delegado para las Fuerzas Militares.

Dada Bogotá, D.E. a seis (6) de Febrero de mil novecientos Setenta y nueve (1979).

Comuníquese y Cúmplase.

Original ; Guillermo González Charry.

Firmada : Procurador General de la Nación.

**GUILLERMO GONZALEZ CHARRY
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.-**

Original Firmado

**José Roberto Herrera Vergara.
Secretario General.**

**José Roberto Herrera Vergara
Secretario General.**

- L) Una vez adelantadas estas diligencias preliminares en el Centro de Coordinación y vencidos los términos legales de retención el sindicato debe pasar orden del Juez Competente para que sea oída en indagatoria y le sea resuelta la situación jurídica. Para evitar nulidades futuras por falta de formalidades se debe tener en cuenta que en el momento de poner a disposición del Juez el sindicato,**

- Boleta de buen trato.
 - Examen Médico
 - Interrogatorio firmado por el Policía Judicial y tomando de acuerdo con las formalidades establecidas para la Policía Judicial.
 - Boleta de Allanamiento, firmada por el Juez que decretó el Allanamiento.
 - Informe de Allanamiento dirigido al juez que ordenó el allanamiento firmado por el Comandante de la Patrulla y la Policía Judicial que dirigió el allanamiento.
 - Acta de Allanamiento, firmada por el Comandante de la Patrulla, la Policía Judicial que dirigió el Allanamiento y Por el Jefe de la Residencia en donde se ejecutó el Allanamiento.
 - El interrogatorio manuscrito firmado por el sindicado.
 - Declaración escrita de buen trato hecha por el sindicado.
 - Todo el material encontrado al sindicado o sindicados.
 - Todos los documentos capturados.
- m) A órdenes del Juez competente, el sindicado es o lo en indagatoria y después de esta, observando los términos legales, el funcionario entra a resolver la situación juridica, si encuentra mérito le dicta auto de detención y se hace necesario para llevar este control elaborar el cua-

dro control de detenidos. Seguidamente continúa toda la actuación procesal contra todos los sindicatos de subversión hasta que culmina con la Resolución convocatoria del Consejo de Guerra Verbal, lectura de la sentencia con la cual se pone fin a la primera instancia, pasando el proceso a conocimiento del Honorable Tribunal Superior Militar, produciéndose allí la Segunda Instancia.

5.- NULIDAD DEL CONSEJO DE GUERRA.

Terminada la primera instancia del juicio que se le siguió al Movimiento Subversivo ADO-MAO, en la Brigada de Institutos Militares con la lectura de la sentencia en la cual se condenó a seis (6) presentes y 4 ausentes, se surtió la Segunda Instancia ante el Honorable Tribunal Superior Militar. Allí el sumario le correspondió emitir concepto fiscal al Honorable Magistrado Fiscal 10º y después de haber adelantado el estudio del proceso, encontró que una de sus diligencias no había sido practicada de acuerdo a las formalidades del Código de Justicia Penal Militar. En efecto el Fiscal encontró erróneo un procedimiento que se había practicado durante la celebración del Consejo de Guerra consiste en el reemplazo ilegal de uno de los vocales, que integraba el Consejo de Guerra, fué recusado, el Presidente encontró fundada la recusación y procedió a nombrar verbalmente un nuevo vocal, incurriéndose en el vicio de que trata el ordinal 5o., del Artículo 441, del Código de Justicia Penal Militar que dice: "Son causales de nulidad en los procesos penales militares: 5o. Reemplazar ilegalmente a alguno de los vocales del Consejo de Guerra o no reemplazarlo si existe causal para hacerlo".

La ilegalidad en este procedimiento consistió en que para reemplazar al vocal recusado, debió haberlo hecho el Juez de Primera Instancia, pués fué quien mediante Resolución, convocó a -

Consejo de Guerra y en esa Resolución se nombraron los integrantes del Consejo; de tal manera que correspondía al Comandante de la Brigada, emitir la disposición para reemplazar al vocal recusado y no al Presidente del Consejo de Guerra como en la práctica se hizo, donde así dió lugar, para que el Honorable Tribunal Superior Militar, decretara la nulidad de este proceso.

Cabe anotar aquí que ninguno de los defensores de los sindicados alegó la nulidad, sino que ésta fué propuesta por el fiscal 100 del Honorable Tribunal, acogida por los Magistrados, produciendo se otro caso doloroso para la Justicia Penal Militar, pues proceder y asesorías de esta naturaleza le causan desprestigio a la Institución, pérdida de esfuerzos, recursos, hombres, tiempo, etc., pues lo anterior trae como consecuencia que se tenga que convocar a otro Consejo de Guerra, con personal totalmente diferente a quienes intervinieron en la primera ocasión, igualmente los presos deben ser concentrados en Bogotá, con el riesgo de que las organizaciones subversivas intervengan para lograr su evasión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- CONCLUSIONES.

- a.- El Movimiento ADO-MAO, es un grupo subversivo que ha operado netamente en la ciudad y más concretamente con área de influencia en la ciudad de Bogotá, como se desprende de todas sus actuaciones.
- b.- El continuo esfuerzo de búsqueda desarrollado por los organismos de inteligencia del Estado, ha permitido un adecuado conocimiento del Movimiento que a su vez ha servido de base para las acciones exitosas adelantadas por la fuerza pública.
- c.- El Movimiento ADO-MAO, no ha podido alcanzar uno de sus objetivos más importantes cual es, penetrar las masas obreras. No obstante busca incrementar su fortalecimiento en base a campañas de proselitismo dentro de la clase obrera.
- d.- Su capacidad de reorganización y ampliación, ha sido recientemente demostrada al lograr la formación de nuevos núcleos estudiantiles, los que le darán una mayor cobertura en ese campo.
- e.- El Movimiento no está bien apoyado ni financiado, por lo cual han tenido que recurrir al sistema de autofinanciación por medio de asaltos a Bancos y Entidades Crediticias.

- f.- Cuando un Movimiento no tiene dirigentes capacitados ni suficientes efectivos para la acción, difícilmente podrá alcanzar los objetivos propuestos.
- g.- La acción efectiva adelantada por las autoridades, ha logrado neutralizar en forma parcial al Movimiento Subversivo, no obstante su elemento armado y propagandístico se encuentran en actividad.
- h.- La lucha contra la Subversión, no la pueden adelantar únicamente las Fuerzas Armadas, se hace necesario una integración de todos los estamentos del Estado a fin de crear una conciencia de problema que permita una acción conjunta para derrotar la Subversión.
- i.- Las fallas que se han venido presentando en los procesos penales militares, adelantados contra los grupos subversivos, se deben al desconocimiento de los jueces sobre las normas sustantivas y procedimentales que regulan el ejercicio de la jurisdicción penal militar en general y de los Consejos de Guerra en particular.

2.- RECOMENDACIONES.

a.- En el Campo Militar.

- 1) Integrar a todos los Organismos de Inteligencia del Estado para que en una más técnica y mediante el desarrollo de un esfuerzo coordinado, se logre un conocimiento adecuado del enemigo y se logre su ubicación y destrucción, en el campo y

en la ciudad.

- 2) **Intensificar las operaciones de inteligencia y en base a esas operaciones de inteligencia, desarrollar continuas operaciones ofensivas mediante el empleo de todas las técnicas del combate de Contra-guerrillas rural y urbana.**
- 3) **Crear la Escuela de Contra-Guerrillas Urbanas para capacitar al personal y a las Unidades que van a combatir la guerrilla urbana.**
- 4) **Crear en forma permanente unidades de contra-guerrillas urbanas.**
- 5) **Extender la actividad de inteligencia y control indirecto de detenidos, después de la primera instancia y en los lugares de reclusión en los cuales se encuentran los subversivos.**

b.- **En el Campo Gubernamental.**

- 1) **Adelantar una reorganización del régimen carcelario vigente, ya que el control que actualmente se ejerce sobre los detenidos, especialmente con los subversivos de alta peligrosidad no es eficiente.**
- 2) **Se están presentando evasiones continuamente y a demás las Organizaciones subversivas se continuarán dirigiendo desde las cárceles.**

c.- En la Justicia Penal Militar.

- 1) Adquirir el asesoramiento jurídico para la fuerza y para la Justicia Penal Militar de verdaderos juristas connotados.
- 2) Que la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, ejerza una mayor control sobre los procesos que se adelantan contra los grupos subver-sivos.
- 3) Adelantar foros dirigidos por los Honorables Magistrados del Tribunal Superior Militar, sobre las fallas que se vienen presentando en los di-ferentes procesos.
- 4) No recibir en la Institución Abogados que no - sean titulados.

B I B L I O G R A F I A

La Subversión ante las Fuerzas Militares. General LUIS CARLOS CANACHO LEYVA, Imprenta Fuerzas Militares, Bogotá 1979.

Código de Justicia Penal Militar, Imprenta de las Fuerzas Militares, Bogotá, 1971.

Código Penal y Código de Procedimiento Penal, Editorial Temis 1972.

Constitución Nacional, Editorial Temis, 1972.

PLATAFORMA IDEOLÓGICA Y OBJETIVOS POLÍTICOS.

2.1. GENERALIDADES.

Siendo el grupo subversivo "ADO", otra rama de la teoría Marxista Leninista, la ubicamos en la tendencia ideológica comunista encabezada por Trosky.

Según ésta, el proletariado moderno para reducir el género humano tiene que tomarse el poder del Estado de manera violenta, con base en el odio como principio de la sabiduría.

Esta ideología va a desembocar en la "Dictadura del proletariado" que en la práctica se traduce por la subversión y el terrorismo. - Esto es precisamente el objetivo que se ha trazado, dentro de la democracia Colombiana este grupo subversivo.

Al tratarse de una organización revolucionaria que se orienta en principios proletarios y cuya base política y de acción es la "Estrategia Combinada", político, militar; utiliza de acuerdo al momento histórico que vive el país, todas las formas de lucha, armando a sus militantes y al pueblo en general, como único medio para alcanzar las reivindicaciones negadas por la clase burguesa y acumular fuerzas que permitan la creación de un PODER POPULAR, capaz de disputar al gobierno legalmente constituido el PODER y construir una sociedad justa sin explotadores y explotados.

2.2. PLATAFORMA IDEOLÓGICA.

Por las anteriores consideraciones la plataforma ideológica del

movimiento se basa en los siguientes planteamientos :

- 1.- Para el ADO, la lucha ideológica es un fenómeno normal en la vida del partido, que tiene como objetivo la identificación del mismo con la ideología marxista-leninista, -- que sirve para la unificación, en o torno a la línea política revolucionaria, para derrotar tendencias y concepciones erróneas y que permite la participación de toda la militancia en la elaboración de la política del movimiento.
- 2.- En determinadas circunstancias se abren campañas especiales de lucha de opinión en el seno de la organización. Estas circunstancias especiales son :
 - a.- Para prevenir o combatir tendencias o prácticas erróneas en el seno de la organización.
 - b.- Para resaltar determinados aspectos de la línea táctica o estratégica del partido.
 - c.- Cuando existen opiniones significativas que adversan la línea del movimiento.
 - d.- En periodos previos a la celebración del "Congreso del Partido".
- 3.- Dentro de la lucha ideológica se inscribe la aceptación de la más amplia libertad de crítica sobre los diferentes aspectos de la política del movimiento, de acuerdo a los siguientes -- convenios organizativos :
 - a.- Crítica dentro del organismo donde se milita .
 - b.- Procesar las discusiones en ese organismo.

c.- Informar a los organismos superiores sobre las divergencias.

d.- Derecho a todos los militantes de que sus opiniones sean conocidas por los organismos superiores, aún saltando instancias organizativas .

e.- No reprimir ni coartar la crítica .

f.- Respecto a las ideas minoritarias y desde luego a --- quienes las expresan.

4.- La lucha ideológica se expresa en la contraposición de la esencia de las diferentes concepciones que manifiestan también diferentes intereses de clases: del proletariado o la burguesía.

5.- La lucha ideológica en el seno del partido debe adecuarse a la situación política nacional; grado de desarrollo del partido y del movimiento revolucionario en general; de las tareas y situación de clandestinidad del partido, es decir , - de acuerdo a la situación concreta que vive la organización.

6.- Dentro de la lucha ideológica es principio que la minoría se subordine a la mayoría, lo cual es el principio de la democracia partidista que consiste en el deber de todos los militantes de defender, aplicar e impulsar y enriquecer la política del partido, teniendo derecho a mantener sus opiniones y a manifestarlas de acuerdo a los criterios organizativos ya expresados, escogiendo el militante el momento de hacerlo, pero quedando a criterios del organismo cuando se puede hacer la discerción.

7.- El más completo funcionamiento de los organismos del partido constituye una de las más firmes garantías de provechosa confrontación ideológica.

8.- El principio del centralismo democrático se adapta a las proyecciones concretas que viva la organización . En determinadas circunstancias , el elemento democrático de esa unidad diléctica queda reducido ante la preeminencia del elemento centralista.

a.- Dentro de la lucha ideológica se admite la participación de ideas extremas del partido, tanto para la asimilación de las ideas proletarias como para el combate de las ideas burquesas, todo en función del fortalecimiento ideológico del partido.

b.- Solo se tomaron como válidas las opiniones de cuadros y militantes expresadas en documentos que consten en actas. Para la reproducción de documentos se les dará prioridad a todos aquellos que procedan de organismos frente a los individuales. Se firmarán con seudónimo cuando sean individuales y se citará el organismo a quien pertenece el firmante.

c.- Para el desarrollo de la lucha ideológica , el partido pondrá en funcionamiento su aparato de propaganda y se responsabilizará a un cuadro u organismo para la publicación de los documentos.

Se consagrará una publicación especialmente dedicada a llevar las diversas opiniones en el seno de la Militancia.

d.- Se recomiendan documentos no muy extensos con resúmenes y

y conclusiones para facilitar su manejo, y que tengan fundamentos serios.

- e.- El desarrollo de la lucha ideológica no puede ser motivo ni argumento que impida el desarrollo de las tareas prácticas.
- f.- El partido, a través de los organismos de los distritos dotará a los diferentes organismos de la bibliografía necesaria, aún cuando éstos por sus propios medios deben tratar de conseguir dicha bibliografía.
- g.- Se prohíbe el uso de epítetos, acusaciones personales sin fundamento, etc. El organismo designado para canalizar la lucha ideológica puede prohibir y devolver documentos que no se ajusten al estilo revolucionario.
- h.- Cualquier militante u organismo que violente las normas establecidas para la lucha ideológica, merecerá críticas de acuerdo a la gravedad de la falta.
- i.- Dentro de cada campaña ideológica se elaborará un esquema para evitar la confusión como producto de la proliferación de temas dentro de una campaña específica.

2.3. OBJETIVOS POLITICOS.

- Capitalización de la clase trabajadora, a fin de estructurarla política y militarmente, con miras a la toma del Poder y en esta forma establecer el Comunismo en Colombia.
- Unificación de la clase obrera sindicalizada en un solo bloque, mediante la organización, dirección y orientación del mo-

... de los años en las abstracciones, cuando se trata de las abstracciones
... de los años en las abstracciones, cuando se trata de las abstracciones

- Capitalización de los diversos movimientos comunistas

B I B L I O G R A F I A

1. Plataforma de la IV Internacional Marxista - Leninista.
2. Plataforma ideológica del P.O.R.
3. Plataforma ideológica del P.S.T.
4. Ideas políticas de Trosky.
5. Archivo operacional del Batallón Charry Solano.
6. Archivo operacional del Departamento E-2.
7. Archivo Operacional del B-2 de la BIM.
8. Entrevistas analistas de documentos.

ORGANIZACION DEL MOVIMIENTO AUTODEFENSA OBRERA (MAO)

Durante el mes de Diciembre de 1977 se presenta dentro del Partido Comunista del Trabajo (PCT), una serie de divergencias ideológicas, las cuales motivaron la expulsión de algunos miembros de la organización hecho que da lugar a la creación del Partido Obrero Revolucionario (POR), quien se enmarca dentro del sector laboral, presentándose como el verdadero orientador de las clases trabajadoras y aplicando acciones violentas para el cumplimiento de su objetivo.

Durante el desarrollo de la actividad subversiva clandestina en el área urbana, el partido Obrero Revolucionario (POR) conforma su brazo armado denominado " MOVIMIENTO DE AUTODEFENSA OBRERA " (MAO).

Hasta el momento la organización subversiva cumple sus acciones en el área urbana siendo mas afectadas entre otras ciudades - Bogotá- Medellín y Tunja.

Su principal fuente de obtención de adeptos está en las Universidades, Colegios y algunos sindicatos especialmente el de Toreros de Colombia.

Su estructura interna se conoce, así :

1. Dirección Central

En esta se ubican los principales elementos de la organización y se encargan de ordenar a sus mandos medios el desarrollo de planes políticos, militares, de propaganda y finanzas.

2. Dirección Intermedia

Comando 14 de Septiembre

Comando Camilo Torres

Se da el nombre de 14 de Septiembre en atención a que para los días de su aparición se conmemoraba el primer año del Paro Cívico Nacional, catalogado por la organización como un gran triunfo de las clases trabajadoras.

El nombre de Camilo Torres es tomado de las divergencias y expulsiones que se permitieron dentro del Partido Comunista del Trabajo (PCT), el cual estaba integrado por la liga obrera Comunista y la Liga Comunista - Camilista.

Dentro de estos dos organismos de dirección existen - secretarías con el objeto de resolver aspectos relacionados al movimiento así:

- Secretaría Político- Militar
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de agitación y propaganda

Estos dos Comandos son los encargados de cumplir las consignas de la dirección especialmente desde el punto de vista político- militar.

3. Núcleos

Siete núcleos integran un Comando y cada núcleo esta conformado por tres o cinco individuos, quienes pueden ser, estudiantes, profesionales, obreros, etc. De estos organismos salen los líderes que han de dirigir los Comandos.

ORDEN DE BATALLA

1. Composición

a. Identificación

Es un grupo subversivo urbano que opera en la clandestinidad acogiéndose a planteamientos ideológicos del - Trotskismo de la IV Internacional, para el desarrollo de la " Lucha guerrillera en la ciudad ", cuyo principal - objetivo en los actuales momentos, es implantar el te- rrorismo, mediante la capitalización de hechos especial- mente políticos que corresponden a la conducta del Gobier- no Nacional, en procura de la paz ciudadana.

Sus principales cabecillas están encuadrados en el cam- po del pequeño burgués, quienes han recibido el proce- so de concientización y adoctrinamiento de parte de - ideólogos de otros países, esencialmente de Argentina- (ex-militantes del ERP y PST).

El movimiento de Autodefensa Obrera (MAO) , se presen- ta ante las masas populares, como el organismo que lucha por el debilitamiento del capitalismo, en procura de la implantación de un estado socialista; buscando la parti- cipación de los sectores: estudiantil, laboral, obrero campesino y pueblo en general. Busca además, en su etapa de organización, la obtención de reivindicaciones obre- ras ,para lo cual cuestiona ante el Gobierno, el cumpli- miento de sus pretenciones o el desarrollo de acciones militares, tipificándolas en el " Ajusticiamiento " de personas prestantes del estado.

Aunque esta organización extremista tuvo origen en movimientos afines al Trotskismo, se considera independiente y carece de partido político definido, motivo que ha llevado a sus militantes a la ejecución de acciones des^{de} coordinadas, sin obtener los objetivos ideológicos previstos.

2. Fuerza

a. Hombres

Los elementos considerados como militantes de la organización se desempeñan en diferentes actividades particulares a la vez cumpliendo con las tareas impuestas por el movimiento. En la actualidad están identificados los sujetos que adelante se relacionan, así:

DIRECCION DEL MOVIMIENTO

- 1) Pedro Miranda (de nacionalidad Chilena, fundador) hasta Enero de 1980 se desempeña como reportero de la revista Alternativa en Panamá . Originó en el año de 1977 divisiones dentro de grupos Trotskistas, identificándose como la denominada " Tendencia Guerrillera" la que dió margen a la conformación del Movimiento de Auto defensa Obrera (MAO).
- 2) Sergio Rodríguez (alias Francisco), se desempeña como secretario de finanzas.
- 3) N. Pablo (de nacionalidad Argentina), influyó en las divisiones del Trotskismo y la posterior creación del MAO.

4) N.N. (Alias Alberto), quien se desempeña como Secretario Político Militar de la Organización aún no identificado.

- Comandos " 14 de Septiembre" y " Camilo Torres "

Teniendo en cuenta que estos dos Comandos trabajan unificadamente en el desarrollo de acciones " Político- Militares" y que indistintamente cada uno de los individuos integrantes pueden cumplir tareas dentro de los dos organismos, a continuación se relacionan los miembros de la organización así:

5) Armando López Suárez (Alias Coleta), quien se encontraba como prófugo de la cárcel Nacional Modelo, fue capturado por Unidades de la Policía el día 13-Mayo-80, cuando junto con tres sujetos mas asaltaba la Sucursal del Banco del Comercio Calle 100 # 34-75 Barrio la Castellana de Bogotá;

6) Adelaida Abadia Rey de Camelo (Alias Lola), sindicada por Alfredo E. Camelo (Esposo) de ser integrante de la organización . Capturada por tropas de la Brigada de Institutos Militares, cuando efectuaba un asalto Bancario en la calle 72, Carrera 15. Puesta a órdenes del Juez 3º de Instrucción Penal Municipal quien ordenó su reclusión en la Cárcel del Buen Pastor. Liberada por un grupo del MAO, cuando iba a cumplir una falsa cita la juzgado 15 Penal Municipal. Actualmente prófuga de la Cárcel del Buen Pastor

7) Manuel Casas, al parecer se desplaza a la ciudad de Medellín.

8) Efraín Guataquirá Muñoz, exmiembro del Sindicato de Uniroyal Croydon, desaparición de su residencia en el - en el Sur de la capital a finales de 1979.

9) Ramiro Montenegro Espinosa, miembro del sindicato de Uniroyal Croydon.

10) Jorge Eliecer Sierra Herrera, elude la acción de la justicia desde mediados de 1979.

11) José Fernando Fandiño Cubillos, este sujeto al parecer se encarga de cumplir actividades impuestas por parte de Adelaida Abadía Rey, en los barrios Surorientales de Bogotá,

12) Fernando Augusto Botero Saigado, quien fué capturado en dos oportunidades por pertenecer a la organización extemistas, elude la acción de las actividades, uno de los fundadores del movimiento.

13) Constanza Abadía Rey, ha participado en varias acciones y reuniones de la organización y en la toma de la - Emisora Todelar.

14) Rafael Ernesto Sierra Herrera, detenido y dejado - en libertad.

15) Maria Isabel Rojas Cuevas, detenida y posteriormente dejada en libertad.

16) Alvaro Jerdex Avendaño, capturado por la Policía Nacional (F-2) en momentos en que estallaba un petardo con lanza-volantes del MAO. Se sospechó que había sido - el autor material de la acción y colocación de la misma.

17) Carlos Platón Gonzalez, dentro de la comisión de propaganda.

18) Wenceslao Guzmán Parra, capturado por tropas de la Brigada de Institutos Militares, por ser primo de Edgar Rely Gonzalez Parra individuo reconocido como militante del MAO por que sus rasgos físicos se asemejan a los de Claudio Medina (Alias Brulio) miembro activo del MAO.

19) Hector Julio Sierra Jimenez

20) Ismael Zuñiga Barbosa

21) Fernando Orjuela Lozano, uno de los fundadores, detenido y dejado en libertad por falta de pruebas.

22) Nestor Hugo Bravo Salinas, de nacionalidad Chilena, registra antecedentes como actividades de izquierda en Chile. Sindicado por Gustavo Adolfo Montes de pertenecer a un grupo armado de origen Trotskista.

23) Alfredo Enrique Camelo Franco (Alias Federico) capturado por tropas de la Brigada de Institutos Militares por ser integrante del MAO, como lider militar y autor intelectual de la muerte del Exministro RAFAEL PARDO BUELVAS. Durante su interrogatorio aceptó pertenecer al movimiento subversivo MAO y a la vez sindicó a varios sujetos de pertenecer al mismo y actualmente paga condena en la cárcel de Gorgona, la comisión que inspeccionó la cárcel de Gorgona estableció que en su celda le fué encontrado una revista sobre motines fuera de borda, dos folletos sobre manejo de armas. Por intermedio del Director Marco Antonio Fernandez, Juez territorial de la Isla en sus viajes a Cali aprovecha para enviar correspondencia e

igualmente a su regreso le lleva correspondencia enviada por una abogada AURORA CAYCEDO quien reside en Cali en el barrio el Limonar. El sujeto Camelo Franco cumple tareas de adoctrinamiento entre los demas reclusos, cuenta con la colaboración de Balbino, Mauricio y Milton. Ha hecho averiguaciones sobre el pie de fuerza en la Isla, puestos de vigilancia y está consiguiendo mapas sobre los Departamentos de Cauca, Valle, Chocó y Nariño

24) Hector Abadía Rey (Alias Boliche) capturado por la Policía Nacional en momentos en que efectuaba asalto Bancario en la Calle 72, carrera 15 en compañía de Adelaida Abadía, Mariana Amaya Rey y dado de baja el sujeto Edgar Abadía Rey.

25) Manuel Bautista Gonzalez (Alias Raul), actualmente detenido.

26) Millian de Jesús Parra Carrillo (Alias Guillermo), capturado por tropas de la Brigada de Institutos Militares en la calle 51 con carrera 7a. En el momento de la captura le fué decomisado el siguiente material así:
Vehículo Renault 12 TS, modelo 79 verde, revólver Cal. - 38. Corto, cartuchos para revólver Cal. 38C. 06, carabina San Cristobal Cal. 30 1, capucha de pana roja y negro 1, guantes negros 1 par, propaganda subversiva del MAO varias, placas N° GL- 1793,2

27) Manuel Bustamante González, uno de los autores materiales de la muerte del Exministro de Gobierno RAFAEL - PARDO BUELVAS , hecho ocurrido el 12 de Septiembre de 1978. Capturado por una patrulla de la Policía Nacional cuando miembros de la organización efectuaban un asalto bancario. Condenado en Consejo de Guerra.

28) Hector Fabio Abadía Rey, uno de los autores materiales de la muerte del Exministro RAFAEL PARDO BUELVAS capturado por una patrulla de la Policía Nacional cuando miembros de la organización efectuaban un asalto bancario, en la acción fue dado de baja su hermano Edgar Abadía Rey.

29) María Helena Forero Saavedra, capturada por tropas de la Brigada de Institutos Militares por presunta vinculación con el MAO de acuerdo con informaciones de Willan de Jesús Parra Carrillo amante de la sujeta. En el momento del allanamiento le fué decomisado distinto material como : tarjetas de Oficial de Inteligencia B-2 tarjetas del F-2 y tarjetas del DAS.

30) MARINA AMAYA REY (Alias la Mona), sindicada por Alfredo E. Camelo de ser integrante de la organización y haber participado en diversas acciones militares. Capturada en momentos en que efectuaba asalto bancario en la Calle 72 con Carrera 15, puesta a órdenes del Juez 3º de Instrucción Penal Municipal quien ordenó pasarla a la Cárcel del Buen Pastor. Integrantes del MAO trataron de liberarla por medio de una boleta falsificada.

31) Jairo Bulla Forero (puede ser ficticio , fue capturado por la Policía Nacional el 13- Mayo-80).

32) Alvaro Parada Delgado (Puede ser ficticio capturado con el anterior).

b. Armas

- Fusil G-3 expropiado a un Centinela de la Escuela de

Artillería.....	1
- Revólver calibre 38 largo.....	15
- Revólveres calibre 32 largo.....	5
- Carabina M-1.....	2
- Pistola calibre 9 mm.....	4
- Munición para las mismas.....	varias
- Explosivos.....	varios
- Artefactos para la elaboración de bombas caseras	

c. Equipos

Los sujetos militantes del movimiento en ocasiones utilizan para el desarrollo de acciones militares, elementos que permitan distorsionar la verdadera identidad, como pelucas, bigotes, capuchas etc.

Con el fin de elaborar la propaganda del movimiento és te cuenta con equipos de impresión, en algunos casos rudimentarios como plamígrafos, tintas, papel, etc.

Así mismo, generalmente para la ejecución de acciones ilícitas utilizan vehículos en algunos casos de propiedad de la organización y en otros robados antes del hecho.

Respecto a la indocumentaria que utilizan para cumplir acciones terroristas, no existe un patrón, sino que por el contrario existe la consigna de presentarse de acuerdo a las condiciones sociales del lugar, con el fin de despertar menos sospechas. Sin embargo, existe la tendencia a utilizar calzado suave, con el objeto de tener mayor capacidad de movimiento.

3. Procedimientos Tácticos

Las formas de operar el movimiento de Auto defensa obrera MAO son las típicas de diferentes grupos subversivos urbanos, puesto que adopta doctrinas del Manual del Guerrillero Urbano, escrito por Camilo Maiguéla sin embargo se considera importantes las siguientes:

- Cuando se está cumpliendo una tarea de propaganda, el grupo que lo hace debe llevar armas, especialmente un equipo que presta seguridad, con el objeto de reaccionar ante la presencia de las Fuerzas del orden.
- Generalmente los núcleos o Comandos operativos, están integrados por varios hombres y una mujer, con el objeto de facilitar el acceso a cualquier sitio de la ciudad sin despertar mayor sospecha.
- La posesión de documentos tanto de la organización como personales, es muy celosa y se hace énfasis en el sentido de no anotar nombres propios, direcciones ni teléfonos.
- El sistema de comunicación entre miembros del movimiento, se hace por medio de citas, las que cumplen esencialmente en cafeterías, parques y calles. Además se utiliza el sistema de buzón para correspondencia.
- Las acciones militares son efectuadas por miembros de los núcleos, quienes van dirigidos por un elemento importante del Comando; en ocasiones participan de uno o tres núcleos.
- Una vez cumplido su objetivo, se desplazan en direcciones distintas, para posteriormente cumplir una cita o

reunión en la que se hacen las críticas del caso.

- Existe gran compartimentación entre el Comando " 14 - de Septiembre " y el " Camilo Torres", lo cual permite a los subversivos limitar a las autoridades en el conocimiento total de la organización.

- El procedimiento cuando un sujeto es sometido a interrogatorio, radica en la capacidad de ocultar la verdad, hasta que los demás miembros de la organización detecten su detención y logren cambiar de sitio las caletas, así como la voz de alarma para esconderse.

Una vez un elemento del grupo subversivo es sometido a proceso jurídico trata por todos los medios de establecer contacto con miembros de la organización, con el ánimo de poner en orden los aspectos que tenía a su cargo y nombrar otros responsables.

Esta táctica, permite a los sediciosos recuperar los cargos perdidos por detenciones y a la vez enterarse de los métodos empleados por las autoridades en el desarrollo de las investigaciones.

4. Entrenamiento

Por el hecho de que el Movimiento de autodefensa obrera MAO, tiene mayor influencia dentro de los planteles estudiantiles de enseñanza superior y secundaria, especialmente en Colegios Cooperativas de Integración Social de Bogotá; la organización realiza su entrenamiento mediante caminata a sitios estratégicos aledaños a la capital, especialmente al Alto del Cable, Monserrate, Cueva del

Dragón en la localidad de Cota (cundinamarca ect.

En el desarrollo de las **citadas caminatas** en las que participan hombres y mujeres se hace que el participante asimile las doctrinas **Trotskistas y Marxistas Leninistas**, haciendo análisis de la **situación nacional** especialmente en los campos **Político, Económico y Social**, profundizando en lo concerniente a las **clases sociales**. Esto es aprovechando por **cabecillas e ideologas**, para **influnciar en los estudiantes** y conseguir su adhesión a la "**Lucha Revolucionaria**", por intermedio del **Movimiento de Autodefensa Obrera (MAO)**.

Desde el punto de **vista militar**, la organización **planifica su entrenamiento**, el cual se **inclina hacia el conocimiento de distintas armas**, manejo y uso, llegando a la **ejecución de polígonos**, especialmente con **armas cortas**.

Demás aspectos son estudiados por cada uno de los **militantes en sus distintos niveles** y de acuerdo a las **medidas de seguridad** que deben aportar en cada una de las **tareas a cumplir**.

5. Logística

a. Finanzas:

La **consecución de dineros** para el **financiamiento** del movimiento hasta el momento se hace por medio de **asalto a entidades crediticias**, los cuales son **realizados por los Comandos**, quienes entregan el **producto a los jefes** o a la **Secretaría de Finanzas**.

Así mismo , a los militantes le son impuestas tareas de obtención de elementos útiles para la organización de sus distintas ramas.

6. Eficiencia de combate

La eficiencia de combate de la organización, se puede apreciar por medio de las acciones militares que ésta ha desarrollado desde su aparición así:

Agosto 76 Robo fusil G-3 a la Escuela de Artillería participan Juan Manuel González Puentes y - Manuel Bautista González

Agosto 77 Asalto a Banpopular carrera 27 Calle 155 sur Roban \$ 40.000= y el revólver al celador. Participan Juan Manuel González Puentes, José Robledo, Pedro Rojas ,Felipe N.R. y - Willan Parra Carrillo.

30 Nov.77 Momentos en que elementos pertenecientes al Comando Camilo Torrès, se dedicaban a la colocación de consignas murales a la altura de la carrera 30 zona industrial de Bogotá, una patrulla de la defensa civil que pasaba por el lugar, fue atacada, dejando como resultado la muerte del agente de la Policía- Ismael Martínez y herido el agente de la Defensa Civil German Avila Setelo.

28-Mar-78 Toma Carrocerías Oneida . Participan Willan Parra Carrillo, Fernando Holguin, Manuel - Gonzalez Puentes , Felipe NN roban revólver del Celador.

12-JUL-78 Un Comando de la organización se tomó las instalaciones del centro de Salud del Barrio Las Granjas; lanzando consignas alusivas a la organización.

12-JUL-78 Asalto a las oficinas de Telecom de Chapinero

12-JUL-78 Asalto a la Sucursal del Banco de Bogotá, Sucursal Barrio Cundinamarca, expropiando el revólver del celador. Roban \$ 230.000.= en efectivo, participaron, José Robledo, Pedro Rojas, NN. Elisa, Fernando Holguin, Carlos NN.

22-AGO-78 Incursión a las instalaciones de la revista Alternativa de la carrera 16 # 38-14; dejaron consignas murales alusivas al movimiento y arengaron a los trabajadores.

07-SEP-78 Asalto Banco Ganadero Calle 85 Carrera 15 Roban \$ 100.000 participan Juan Manuel González Puentes, Fernando Holguin, Willan Parra, Felipe NN.

12-SEP-78 Dos sujetos pertenecientes al MAO, Hector Fabio Abadia Rey (alias Boliche) y Armando Manuel Bautista González (Alias Raul), vestidos de Soldados penetraron en la residencia del Exministro de Gobierno Doctor RAFAEL PARDO BUELVAS ubicada en la Carrera 62 # 127-32 de Bogotá y lo asesinaron cuando se encontraba en el baño. Acción ejecutada por el Comando " 14 de Septiembre "

- 15-NOV-78 Incursión a la Emisora Radio Continental de Bogotá, donde hicieron colocar un Cassette grabado por el movimiento con consignas revolucionarias.
- 23-ENE-79 Asalto a la sucursal del Banco Comercial Antioqueño de la calle 92 # 15-45 Roban la suma de un millón de pesos.
- 09-FEB-79 Seis hombres una mujer incursionan el Colegio Normal Nuestra Señora de la Paz, Avenida 27 # 29-55 Sur, en solidaridad con el día Internacional de la mujer.
- 25-MAR-79 Diez sujetos toman el taller de Buses Distritales, incendian el Bus 1011, pintan letreros alusivos al IAO y colocan bombas incendiarias desactivadas posteriormente por el F-2
- 26-MAR-79 En la oficina 1108 Edificio Duran. Carrera 12 # 32-07 estalló un petardo, causa daños evaluados en \$ 300.000 pintan letreros alusivos al IAO.
- 26-MAR-79 Cuatro hombres dos mujeres asaltan la Caja social de Ahorros Carrera 76 # 33-36 Sur, roban dinero en efectivo y el revólver S&W # 240099 al Celador.
- 05-ABR-79 En la Embajada de México se asilan Jesús Antonio y Stella Franco Galeano, miembros del IAO.
- 12-ABR-79 Distribuyen volantes en Bogotá en protesta por el alza del transporte, combustible y artículos

de primera necesidad, hacen énfasis en que " No hay solución pacífica , la oligarquía siempre ha reunido a la violencia para mantenerse en el poder" . Es necesario que prestemos nuestra decidida colaboración a la guerrilla urbana y rural y colaborar masivamente en la lucha. En los boletines también dan instrucciones de sabotaje, indicaciones de como fabricar una bomba casera incendiaria denominada " La coneja de las Falon de Venezuela "

14-ABR-79 Frente a la Iglesia del Barrio San Carlos - distribuyeron el boletín denominado " LA PAZ SOCIAL/ NO ES POSIBLE SIN LA JUSTICIA SOCIAL". en uno de sus apartes dice " No podemos permanecer ajenos a la lucha guerrillera rural y urbana, debemos comprender que la guerrilla - son el ejército del pueblo ".

18-MAY-79 En la parroquia del Barrio San Javier al Sur de la ciudad de Bogotá., se cumplió acción de propaganda por parte de elementos de la Organización. Los folletos eran entregados a los fieles en momentos en que entraban a la Iglesia.

03-JUN-79 Atentado contra la residencia del Alcalde de la localidad de Ubaté, causando daños por un valor de \$ 300.000.00

04-JUN-79 Toma de la sede de la Universidad Libre del Barrio Bosque Popular, como protesta por las detenciones efectuadas en los últimos días - sobre elementos subversivos. Dejaron consig

nas murales alusivas al IAO.

09-JUN-79

Durante la proyección de la Película "Las luchas Estudiantiles" en el Cinema N° 4 de Bogotá, individuos pertenecientes al Movimiento de Autodefensa obrera, hicieron explotar un lanzamiento volantes con propaganda alusiva a la organización.

16-JUN-79

Toma de las instalaciones de la Asociación distrital de Educadores (ADE), por parte del Comando Camilo Torres, manifestando que los detenidos y sus familiares no están abandonados.

18-JUL-79

Fue asaltada la sucursal del Banco Nacional de la Floresta, Calle 110 # 47-26 por cuatro hombres una mujer sustrajeron la suma de \$ 296.500.00 utilizaron un Renault 12 de placas GI- 1793, pintaron letreros alusivos al IAO. Participaron Willan Parra Carrillo, Fernando Orjuela, Felipe III, Fernando Holguín, María Rojas y otra SS.NM.

20-JUL-79

En varios sitios de la ciudad de Bogotá están tirando petardos lanza volantes con propaganda alusiva al IAO. En el parque del salite en momentos en que se llevaba a cabo el desfile conmemorativo del 20 de Julio, estalló un petardo con propaganda alusiva al IAO. Aparece en circulación el boletín N° 2 del Movimiento de Autodefensa obrera IAO en el cual hacen conocer a la opinión pública algunas de sus acciones militares y su política para el desarrollo

de la lucha revolucionaria en el futuro.

Hacen un análisis de la situación de las organizaciones subversivas e imitan a todos los movimientos subversivos a unirse en un frente guerrilleros con el objeto de lograr sus propósitos.

21-JUL-79 En reunión del comité de Estudiantes de Secundaria realizado en la ADE distribuyen boletines alusivos al MAO y referente a la conmemoraciones del 20 de Julio.

03-AGO-79 En alrededores del Planetario Distrital calle 26 , Carrera 7a. explotan dos petardos lanza volantes con propaganda alusiva al MAO

09-AGO-79 Un grupo de veinte hombres entre los cuales habfan ocho mujeres pertenecientes al MAO incursionó las Instalaciones del Colegio Distrital Reino Unido, ubicado en la Calle 47 Carrera 14 Sur, barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá, pintando murales y consignas alusivas al movimiento , distribuyendo propaganda y cortando las líneas telefónicas y eléctricas antes de abandonar las instalaciones.

12-SEP-79 Individuos pertenecientes al Movimiento "Auto defensa Obrera" colocaron una bomba de alto poder explosivo en una pared trasera de la Cárcel Nacional Modelo, abriendo un boquete escapando diez sujetos de alta peligrosidad. Encontrándose entre los sujetos Juan Manuel - González Puentes (alias Pedro, Mario, Carlos)

y Armado López Suárez (alias coleta), miembros activos del mencionado movimiento.

16-OCT-79 En el edificio denominado Losa-Blanca ubicada en la carrera 6a # 11-37 en el cual funciona la oficina particular del Doctor HUGO ESCOBAR SIERRA Ex-ministro de Justicia, estalló un petardo causando daños por valor de \$ 2'000'000' por individuos pertenecientes al movimiento de autodefensa obrera.

17-NOV-79 Un grupo de guerrilleros pertenecientes al MAO asalta la sucursal del Banco de Bogotá ubicado en la carrera 15 con calle 72, expropiando la suma de \$ 350.000.00 siendo capturados minutos mas tarde por efectivos del F-2 y dado de baja uno de ellos. Entre los capturados figuran los asesinos materiales del exministro de Gobierno Doctor RAFAEL PARDO BUELVAS.

30-ENE-80 Cuando era conducida de la cárcel el Buen Pastor de Bogotá al Juzgado 15 de Instrucción Penal Municipal por tres guardianes la sujeto ADELAI DA ABADIA REY integrante del MAO fue rescatada por seis sujetos que interceptaron el bus donde llevaban a la detenida a la altura de la calle 78 con carrera 31. Desplazándose en un Renault color verde biche con placas AL-5099, siéndoles expropiadas las armas a los guardianes.

22-FEB-80 El sujeto Juan Manuel González Puentes, ideólogo y encargado del trabajo político militar de la organización " Autodefensa Obrera " fue da-

do de baja por una patrulla motorizada de la -
Policía Nacional a la altura de la calle 68 con
Carrera 80. En su poder fue encontrada propagan-
da alusiva al movimiento, una pistola 9 mm, 2 -
proveedores y una granada ML-26

18-ABR-80 Elementos pertenecientes al Movimiento Autode-
fensa Obrera, incursionaron los colegios, La -
Amistad, Politec y Distrital de ciudad Kennedy-
de la ciudad de Bogotá, arengando a los estudian-
tes para que apoyen la toma de la Embajada de
la República Dominicana por parte del M-19. Igual-
mente incursionaron la Cooperativa de Buses -
Coopembasur de la carrera 46 con calle 47 Sur-
de Bogotá,

01-MAY-80 En la sede del Coliseo Cubierto de el Salitre-
de la ciudad de Bogotá, fue colocada una pan-
fletoria que contenía volantes alusivos al Mo-
vimiento Autodefensa Obrera, siendo capturado
el sujeto Luis Flaminio Pérez.

13-MAY-80 Asalto a la sucursal del Banco de Comercio, -
ubicada en la Calle 100 # 34-75 Barrio la Cas-
tellana de Bogotá, siendo dado de baja un asal-
tante y capturados tres más. Entre los captura-
dos figura el sujeto Armando López Suárez (-
Alias Coleta).

B I B L I O G R A F I A

APRECIACION GRUPOS SUBVERSIVOS DEPARTAMENTO E-2

APRECIACION GRUPOS SUBVERSIVOS BRIGADA DE INSTITUTOS MILITARES

APRECIACION GRUPOS SUBVERSIVOS BATALLON DE INTELIGENCIA CHARRY SOLANO

KARDEX OPERACIONAL BATALLON DE INTELIGENCIA CHARRY SOLANO

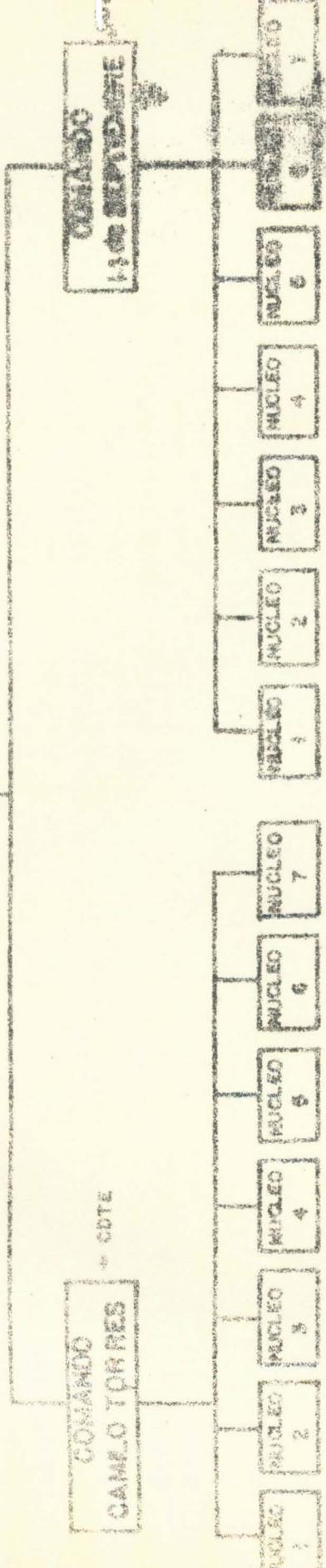
KARDEX OPERACIONAL BRIGADA DE INSTITUTOS MILITARES

PERIODICOS NACIONALES

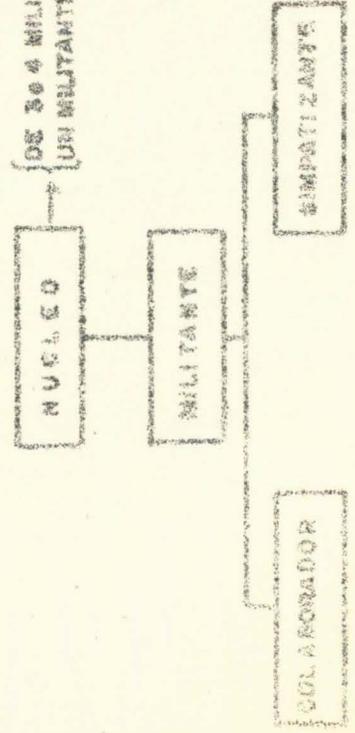
ORGANIZACION AUTO DEFENSA OBRERA

JEFE SUPLENTE
 DIRECCION POLITICA
 INSERCCION EN EL CEN
 DESARROLLO DE ORGANIZACION
 COMUNITARIA Y MILITAR

COMISION CENTRAL



DE 304 MILITANTES
 UN MILITANTE ES EL JEFE DE GRUPO



37049